

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**



**LICITACIÓN PRIVADA
No. LP-013-2025-SDN**

**“CONSTRUCCIÓN DEL HANGAR PARA EL PRIMER BATALLÓN
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”**

FONDOS NACIONALES

NOVIEMBRE 2025

TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.

Contenido

| | |
|--|----|
| SECCIÓN I. INVITACIÓN | 3 |
| SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES..... | 6 |
| A. Respeto a esta INVITACIÓN | 6 |
| B. Respeto a la preparación de las Ofertas y Documentos solicitados | 6 |
| C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN | 11 |
| D. ENTREGA DE OBRAS | 16 |
| E. Notificación y formalización del contrato | 16 |
| F. Vigencia del contrato y plazo de entrega | 18 |
| G. Garantías y forma de pago..... | 18 |
| H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente..... | 21 |
| SECCIÓN III. FORMULARIOS | 23 |
| F1. Formulario de Oferta..... | 23 |
| F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta | 24 |
| F3. Contrato (opcional)..... | 26 |
| F4. Formulario de Garantía de Cumplimiento..... | 44 |
| F5. Formularios de Garantía de Buen Manejo de Anticipo | 46 |
| F6. Garantía de Calidad de las Obras | 46 |
| F7. Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades | 48 |
| F8. FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD..... | 50 |
| F9. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS | 52 |
| F10. Carta de Autorización de Verificación de Documentos | 56 |
| F11. Declaración Jurada Anticorrupción..... | 57 |
| F12. Declaración Jurada Garantía de Cumplimiento..... | 58 |
| SECCIÓN IV. ALCANCES DE LA OBRA | 59 |
| Lista resumen | 60 |
| Lista de cantidades de obra | 60 |
| Planos (Ver Anexo "A")..... | 62 |
| SECCIÓN V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET) | 63 |
| ANEXO A | 86 |

SECCIÓN I. INVITACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA
No. LP-013-2025-SDN

"CONSTRUCCIÓN DEL HANGAR PARA EL PRIMER BATALLÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL"

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de noviembre 2025

Estimados Señores:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)/ Fuerzas Armadas, en el marco del Artículo No. 59 de la Ley de Contratación del Estado, les invita a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada No. LP-013-2025-SDN "CONSTRUCCIÓN DEL HANGAR PARA EL PRIMER BATALLÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL".

Descripción General:

La construcción del Hangar para el Primer Batallón de Protección Ambiental surge de la necesidad de salvaguardar las aeronaves de ala rotatoria (Helicópteros), con un tipo de edificación práctica en sus fases constructivas, beneficiando de tal manera al personal de Fuerzas Armadas y a la Población Hondureña.

Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es **Licitación Privada** con número de proceso **No. LP-013-2025-SDN** y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Para la presentación de ofertas se adjuntan los Pliegos de Condiciones.

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. **Presentación de las Ofertas:** La oferta una (1) Original y dos (2) Copias deben presentarse a nombre de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)/ Fuerzas Armadas**, en sobre sellado y con la inscripción indicando el número de proceso de acuerdo con las instrucciones de los Pliego de Condiciones adjuntos, debidamente identificados como "ORIGINAL", "COPIA 1" y "COPIA 2"; también se debe incluir una (1) copia en formato digital del presupuesto y de las fichas de costo en formato XLXS (Excel) en memoria USB.
2. **Fecha y hora máxima de Entrega de las Ofertas:** El 17 de diciembre 2025 hasta las 10:00 a.m. sin prorroga alguna. Hora y fecha oficial de la República de Honduras.
3. **Lugar de Entrega de las Ofertas:** En las instalaciones de la Universidad de Defensa de Honduras, Francisco Morazán, contiguo a COPECO.

- i. **Oferentes elegibles:** Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación y que se encuentre debidamente precalificado en el proceso No. PCC1-001-2024-SDN "Precalificación/Actualización de empresas constructoras para Secretaría de Estado el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras" en la especialidad de: **Edificaciones Generales (A) en las categorías 1, 2, 3, 4 o 5.**
 - ii. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
 - iii. Los contratistas invitados a este proceso.
4. **Fecha y hora Apertura de las Ofertas:** El acto público de apertura de ofertas se realizará el día último de entrega de ofertas, en las instalaciones de la Universidad de Defensa Nacional a las 10:30 am. hora oficial de la República de Honduras, en el día 17 de diciembre del 2025.
 5. **Plazo de Validez de la Oferta:** Las ofertas deberán tener una validez de **un mínimo ciento veinte (120) días calendario (DEBERÁ SER PLASMADA EN LA OFERTA)**, contados a partir de la entrega de esta.
 6. **Garantías.** Las Ofertas deberán ir acompañadas de su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta (Al menos el 2% del monto ofertado) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas. PERÍODO TOTAL: ciento cincuenta (150) días calendario.**
 7. **Lugar Donde se ejecutará el proyecto:** en las instalaciones del Aeródromo Militar del Aguacate, Catacamas, Olancho.
 8. **Plazo de Entrega:** El plazo de entrega de las obras será de **tres (03) meses**, una vez firmado el Contrato entre las partes y emitida la Orden de Inicio.
 9. **Aclaraciones:** Se podrá realizar solicitud de aclaraciones en físico a la misma dirección de la Presentación de Ofertas o vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@sedena.gob.hn en un horario de 09:30 am a 3:00 p.m. del 20 de noviembre al 03 de diciembre del 2025.
 10. **Canal digital oficial:** el correo electrónico licitaciones@sedena.gob.hn será **una comunicación oficial** para el intercambio de información, notificación o cualquier otra información relevante para el presente proceso.
 11. **Adjudicación:** Se adjudicará a la empresa cuya oferta completa haya sido determinada que cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

12. **Retroalimentación:** En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

Esta invitación no debe interpretarse como una oferta de contratación con ustedes.

Los interesados en participar en el acto de Apertura Pública de las Ofertas deberán notificarlo a los correos electrónicos arriba en mención indicando nombre de la empresa, nombre del representante y número de Documento Nacional de Identificación (DNI).

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda a la espera recibir su oferta y con la seguridad de lograr el mejor precio en su oferta, me suscribo a usted,

Atentamente,

**LIC. SABRINA FLORISEL BUSTAMANTE GARCÍA
GERENTE ADMINISTRATIVO**

C.c. Secretaria de Estado/ SEDENA

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

| A. RESPECTO A ESTA INVITACIÓN | |
|---|--|
| Aclaraciones a los Documentos | La indicada en la Invitación a Ofertar |
| Visita de Campo | No se considera visita de campo. |
| Reunión Informativa | No se considera reunión informativa |
| Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas. | La indicada en la Invitación a Ofertar |
| Tipo de Contrato | La Secretaría de Defensa Nacional como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra ejecutada. |

| B. RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS | |
|---|---|
| Preparación de las Ofertas | <ul style="list-style-type: none">• La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de compra, e intercambiados por el Oferente y la Secretaría de Defensa Nacional, deberán estar escritos en idioma español.• La oferta debe incluir lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a) Listado de actividades, cantidades de obra y precios unitarios ofertados y fichas técnicas que respaldan los precios unitarios; escrito y en formato de XLSX, entregados en una USB.b) Formulario de Oferta (de acuerdo con formulario F1) (No Subsanable). |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

| B. RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y dos copias, marcando cada una como "ORIGINAL" y "Copia 1", "Copia 2" y una copia en formato digital en USB. • El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente. • La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras (L). • El período de validez de la Oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas. • En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, la Secretaría de Defensa Nacional puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional. • El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso. • La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito y/o por correo electrónico (descrito en la invitación a ofertar). • No se permiten ofertas alternativas. |
| Documentos Solicitados | <p><u>NOTA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (Una autentica de copias). • Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas). <p>Documentos Legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Copia de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 2) Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades original. (Art. 15 y 16 LCE) 3) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte del oferente en caso de ser extranjero el oferente. 4) Copia del permiso de operación vigente de la empresa. |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

B. RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS

| | |
|--|--|
| | <p>5) Fotocopia del Registro Tributario Nacional del Representante Legal y el de la empresa.</p> <p>6) Declaración jurada de no estar comprendidos en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Lavado de Activos y los artículos 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446 y 447 del Código Penal Vigente de la República de Honduras. (Según Formularios indicados en el presente pliego)</p> <p>7) Fotocopia autenticada de la Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, o de estar en trámite, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."</p> <p>8) Constancia de estar precalificado con la Secretaría de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas como constructores de obras en las siguientes especialidades: <i>Edificaciones Generales (A) en las categorías 1, 2, 3, 4 o 5.</i></p> <p>9) Constancia de solvencia original vigente del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del/los colegios profesionales respectivos de la empresa.</p> <p>10) Declaración Jurada Anticorrupción donde se acredite que la empresa ni sus socios o representantes legales han sido o están siendo investigados, procesados o sancionados por delitos contra la Administración Pública.</p> <p>11) Original o copia autenticada de la solvencia municipal de la empresa constructora.</p> <p>12) Declaración jurada de integridad de acuerdo con el formato propuesto por la Secretaría de Defensa Nacional.</p> <p>13) Copia autenticada del poder del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, (Si aplica).</p> <p>14) Constancia de solvencia original vigente o copia autenticada del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del/los colegios profesionales del representante legal de la empresa ante el mismo.</p> <p>15) Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)/ Fuerzas Armadas pueda verificar la documentación presentada con los emisores.</p> <p>16) Formulario de presentación de oferta la cual debe presentarse de conformidad con el Formulario F1, firmado y sellado por el Representante Legal. (No Subsanable).</p> <p>Documentos Técnicos:</p> <p>17) La totalidad de las Fichas de costos unitarios, firmadas, selladas por el oferente o su representante legal y que cada título de la ficha</p> |
|--|--|

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

| B. RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS | |
|---|---|
| | <p>coincida con el nombre que presenta la actividad en el formato de presupuesto, y en el mismo orden del documento de cantidades de obra, en físico.</p> <p>18) Copia en digital, en formato Excel del cuadro de presupuesto y de fichas de costos unitarios, que cada título de la ficha coincida con el nombre que presenta la actividad en el formato de presupuesto.</p> <p>19) Cuadro de la maquinaria y herramienta a usar, indicando si es propio o alquilado, y el estado en que se encuentra (nuevo, usado, en buen o mal estado).</p> <p>20) Cotización de ferreterías y proveedores de los materiales y/o equipos a utilizar en el proyecto, actualizados. (No mayor a dos (02) meses) contados a partir de la fecha de la presentación de oferta.</p> <p>21) Lista de actividades y cantidades de obra completo, firmado y sellado por el oferente o representante legal (Presupuesto completo) tal y como se les entrega a los oferentes sin ninguna modificación, en formato impreso, en caso de enmienda al pliego de condiciones deberá sujetarse al nombre de la actividad y cantidades enmendadas sin ninguna modificación y sustitución. (documento original y firma debidamente autenticada) (No Subsanable).</p> <p>Documentos Financieros:</p> <p>22) Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el veinte por ciento (20%) del financiamiento para el pago de planillas, adquisición de materiales e insumos de limpieza, pueden ser evidencias de constancias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias nacionales o extranjeras, constancias de créditos comerciales, créditos financieros con partes no relacionadas. (Todos los documentos probatorios presentados deberán tener una vigencia no mayor a dos (2) meses a la fecha de presentación de las ofertas).</p> <p>23) Original o copia autenticada del Balance General y el Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior fiscal sellado y timbrado por el contador general, o un ente externo ya sea del</p> |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

| B. RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS | |
|---|---|
| | <p>Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios de Contaduría Pública o una firma auditora. En caso de la firma auditora debe estar inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</p> <p>24) Garantía de Mantenimiento de oferta. (Al menos 2% del valor de la oferta) (No Subsanable).</p> |
| Conflictos de Intereses | <p>La Secretaría de Defensa Nacional exige que los Oferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de La Secretaría de Defensa Nacional. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. <p>Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y serán descalificados por los motivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: <ol style="list-style-type: none"> 1) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por la Secretaría de Defensa Nacional para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación; 2) son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de La Secretaría de Defensa Nacional o con un empleado o funcionario de La Secretaría de Defensa Nacional y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: <ul style="list-style-type: none"> i. La preparación de este Documento de Invitación, |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

| B. RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS | |
|---|--|
| | <p>ii. El proceso de selección de la Oferta, o iii. La supervisión del Contrato,</p> <p>3) Cuando tengan el mismo representante legal con dos o más oferentes para los fines de este proceso.</p> <p>4) Tener una relación directa, o por medio de terceros que los coloquen en una posición ventajosa para obtener acceso a información sobre este proceso o ejercer influencia sobre las decisiones de La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)/ Fuerzas Armadas Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre (2) o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en la que estos hubieren incurrido.</p> <p>Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de La Secretaría de Defensa Nacional o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.</p> <p>La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.</p> |
| C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN | |
| Criterios de Evaluación y Adjudicación | <p>Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja o ventajosa y por ello mejor calificada que cumpla en su totalidad con la documentación legal, financiera-económica y técnica, y con los criterios establecidos a continuación:</p> <p>Verificación de precalificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verificará que los oferentes estén precalificados como constructores con la Secretaría de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas como constructores de obras en las siguientes especialidades: <i>Edificaciones Generales (A) en las categorías 1, 2, 3, 4 o 5.</i> <p>Revisión de las partidas del Plan de Oferta</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que falte el monto de una partida, se entenderá que los costos de esta están distribuidos en una o varias de las otras partidas. |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- Solamente como resultado de una adenda, emitida por la **Secretaría de Defensa Nacional**, puede modificarse el Plan de Oferta. Por lo cual, si un oferente agrega partidas al Plan de Oferta, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado; sin embargo, se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, a menos que, según el criterio de la **Secretaría de Defensa Nacional**, exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso regirá el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario;
 - b) Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y
 - c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente.
- Una vez ajustado el monto de las ofertas, se ordenarán de menor a mayor para establecer el Orden de Mérito y se procederá a calificar y evaluar las ofertas en ese mismo orden.
- Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, la Secretaría de Defensa Nacional podrá a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de la Secretaría de Defensa Nacional no será considerada. La solicitud de aclaración de la Secretaría de Defensa

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

| | |
|--|---|
| | <p>Nacional y la respuesta, deberán ser hechas por escrito y/o por correo electrónico.</p> <p>No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Secretaría de Defensa Nacional.</p> <p>Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la Secretaría de Defensa Nacional, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.</p> |
|--|---|

Revisión Documentos Legales¹

- 1) Copia de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 2) Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades original. (Art. 15 y 16 LCE)
- 3) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte del oferente en caso de ser extranjero el oferente.
- 4) Copia del permiso de operación vigente de la empresa.
- 5) Fotocopia del Registro Tributario Nacional del Representante Legal y el de la empresa.
- 6) Declaración jurada de no estar comprendidos en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Lavado de Activos y los artículos 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446 y 447 del Código Penal Vigente de la Republica de Honduras. (Según Formularios indicados en el presente pliego)
- 7) Fotocopia autenticada de la Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, o de estar en trámite, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”**
- 8) Constancia de estar precalificado con la Secretaría de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas como constructores de obras en las siguientes especialidades: ***Edificaciones Generales (A) en las categorías 1, 2, 3, 4 o 5.***
- 9) Constancia de solvencia original vigente del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del/los colegios profesionales respectivos de la empresa.

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

| | |
|--|--|
| | <p>10) Declaración Jurada Anticorrupción donde se acredite que la empresa ni sus socios o representantes legales han sido o están siendo investigados, procesados o sancionados por delitos contra la Administración Pública.</p> <p>11) Original o copia autenticada de la solvencia municipal de la empresa constructora.</p> <p>12) Declaración jurada de integridad de acuerdo con el formato propuesto por la Secretaría de Defensa Nacional.</p> <p>13) Copia autenticada del poder del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, (Si aplica).</p> <p>14) Constancia de solvencia original vigente o copia autenticada del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del/los colegios profesionales del representante legal de la empresa ante el mismo.</p> <p>15) Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENNA)/ Fuerzas Armadas pueda verificar la documentación presentada con los emisores.</p> <p>16) Formulario de presentación de oferta la cual debe presentarse de conformidad con el Formulario F1, firmado y sellado por el Representante Legal. (No Subsanable).</p> |
| | <p>Revisión Documentos Técnicos</p> <p>1) La totalidad de las Fichas de costos unitarios, firmadas, selladas por el oferente o su representante legal y que cada título de la ficha coincida con el nombre que presenta la actividad en el formato de presupuesto, y en el mismo orden del documento de cantidades de obra, en físico.</p> <p>2) Copia en digital, en formato Excel del cuadro de presupuesto y de fichas de costos unitarios, que cada título de la ficha coincida con el nombre que presenta la actividad en el formato de presupuesto.</p> <p>3) Cuadro de la maquinaria y herramienta a usar, indicando si es propio o alquilado, y el estado en que se encuentra (nuevo, usado, en buen o mal estado).</p> <p>4) Cotización de ferreterías y proveedores de los materiales y/o equipos a utilizar en el proyecto, actualizados. (No mayor a dos (02) meses) contados a partir de la fecha de la presentación de oferta.</p> <p>5) Lista de actividades y cantidades de obra completo, firmado y sellado por el oferente o representante legal (Presupuesto completo) tal y</p> |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

| | |
|--|---|
| | <p>como se les entrega a los oferentes sin ninguna modificación, en formato impreso, en caso de enmienda al pliego de condiciones deberá sujetarse al nombre de la actividad y cantidades enmendadas sin ninguna modificación y sustitución. (documento original y firma debidamente autenticada) (No Subsanable).</p> |
| | <p>Revisión Documentos Financiero²</p> <ol style="list-style-type: none">1) Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el veinte por ciento (20%) del financiamiento para el pago de planillas, adquisición de materiales e insumos de limpieza, pueden ser evidencias de constancias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias nacionales o extranjeras, constancias de créditos comerciales, créditos financieros con partes no relacionadas. (Todos los documentos probatorios presentados deberán tener una vigencia no mayor a dos (2) meses a la fecha de presentación de las ofertas).2) Original o copia autenticada del Balance General y el Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior fiscal sellado y timbrado por el contador general, o un ente externo ya sea del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios de Contaduría Pública o una firma auditora. En caso de la firma auditora debe estar inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.3) Garantía de Mantenimiento de oferta. (Al menos 2% del valor de la oferta) (No Subsanable).4) Se realizará la revisión aritmética de cada una de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.5) Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada |

² Para efecto de evaluación, si sobrepasa la disponibilidad presupuestaria del proyecto y esta no puede ser incrementada, la administración se reserva el derecho a solicitar subsanación y lo tomará como un requisito sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones, la misma no pasará a la fase de subsanación y continuará a la fase de evaluación final, haciendo énfasis que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria.

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

| D. ENTREGA DE OBRAS | |
|--|---|
| Tiempo y Lugar de entrega de las obras | <ul style="list-style-type: none">• Lugar de ejecución de la Obra: instalaciones del Aeródromo Militar el Aguacate, Catacamas, Olancho. Coordenadas: Latitud: 14° 52' 1.07" N Longitud: 85° 46' 26.05" O• Tiempo de entrega: tres (03) meses después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio.• Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento:<ol style="list-style-type: none">i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. <p>Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.</p> |

| E. NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | |
|---|--|
| Notificación de Resultados | La Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) notificará los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito y/o por correo la adjudicación del contrato. |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

| E. NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | |
|---|--|
| <p>Formalización del Contrato</p> | <p>Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes:</p> <p>Personas Naturales</p> <p>a) Copia Autenticada del RTN del Oferente.</p> <p>b) Copia Autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Oferente.</p> <p>Personas Jurídicas</p> <p>a) Copia Autenticada del RTN del Oferente, y a solicitud de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia Autenticada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. • Copia Autenticada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro Mercantil (cuando proceda). • Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. • Copia Autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI), Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes. |
| <p>Derecho de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, de Variar Cantidades de Adjudicación</p> | <p>La decisión inicial deberá indicar debidamente los recursos presupuestarios con las que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; de conformidad al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>La Secretaría de Defensa Nacional se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, por el porcentaje indicado a continuación, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.</p> <p>El Ofertante está obligado a aceptar el aumento o reducción relevante como parte de su Oferta.</p> |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

E. NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|--|--|
| | El porcentaje máximo admisible de aumento o reducción en las cantidades será: diez por ciento (10%). |
|--|--|

F. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

| | |
|----------------------------------|--|
| Entrada en vigencia del contrato | El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en el contrato Orden de Inicio. |
| Plazo del contrato | El plazo para la ejecución de las obras será de tres (03) meses días calendario , contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional . |

G. GARANTÍAS Y FORMA DE PAGO

| | |
|-----------|---|
| | <p>Para participar en esta licitación, todo oferente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantía de Mantenimiento de la Oferta <p>El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantía de cumplimiento del contrato• Garantía de Calidad de la Obra <p>La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.• Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas.• Cheques certificados.• Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en monto, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.</p> |
| Garantías | |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

G. GARANTÍAS Y FORMA DE PAGO

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entregará conforme al Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta mencionado en la Sección III. Formularios de Oferta.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas. PERÍODO TOTAL: ciento cincuenta (150) días calendario.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar diez (10) días hábiles después de firmado el contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (**15%**) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

Anexo a esta Garantía deberá acompañar una declaración jurada extendida por el representante legal de la institución garante cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía firma poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así mismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del mismo Reglamento, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo artículo; en el caso que la garantía sea un cheque certificado lo anterior no se exigirá.

La garantía de calidad de la obra deberá ser presentada al contratante por el contratista a más tardar diez (10) días hábiles después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra.

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

| G. GARANTÍAS Y FORMA DE PAGO | |
|-------------------------------------|---|
| | <p>El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.</p> <p>Si a solicitud del oferente que resultare adjudicado se pactare un anticipo de fondos, éste último deberá constituir una garantía por anticipo de fondos equivalente al cien por ciento (100%) de su monto.</p> <p>La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.</p> |
| Formas de Pago | <p>El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un anticipo de hasta un 20% del monto del contrato. • Pago conforme a Estimaciones de cantidades de obra ejecutada presentadas por el contratante y certificadas por el Supervisor de Obra, de acuerdo con precios unitarios contractuales. <p>El anticipo será deducido y amortizado mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.</p> <p>El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario, contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes.</p> |
| Ajuste de precios unitarios | <p>Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. (Si estos superan los tiempos dispuestos en la LCE y RLCE.)</p> <p>Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos.</p> <p>No se tomarán en cuenta los gastos efectuados por el contratista con fondos del anticipo para determinar la valoración de los ajustes de precios.</p> <p>[En contratos de duración mayor a seis meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras www.honducompras.gob.hn].</p> |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

| G. GARANTÍAS Y FORMA DE PAGO | |
|---|---|
| | [En contratos de corto plazo con duración menor a seis meses también podrán preverse sistemas alternativos de ajuste de incremento o decremento de costos]. |
| Sanciones | <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del <i>cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %)</i> por día.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del <i>quince por ciento (15%)</i></p> |
| H. HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | |
| Higiene y Seguridad Ocupacional | <p>El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalizar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.</p> <p>En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.</p> <p>En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.</p> <p>Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.</p> |

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

H. HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

| | |
|----------------|---|
| Medio Ambiente | <p>El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión.b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo.c) Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones.d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores.e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros.f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes.g) El Contratista no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente. |
|----------------|---|

SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. FORMULARIO DE OFERTA

Tegucigalpa MDC, ___, ___, ____

LP-013-2025-SDN

A: Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)/ Fuerzas Armadas

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL HANGAR PARA EL PRIMER BATALLÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**" por el Precio del Contrato de *[insertar monto de la oferta en Lempiras en letras]* (*[insertar monto de la oferta en Lempiras en números]*).

El pago de anticipo solicitado es de *[insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en letras]* (*[insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en números]*).

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que la **Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)/ Fuerzas Armadas** no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: *[insertar nombre y cargo del Representante Legal]*

Nombre del Oferente: *[insertar nombre del oferente]*

F2. FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º: *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISIÓN: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el **[Afianzado/Garantizado]**, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el código y número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: *"[indicar el nombre del proyecto]"*, ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].*

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia].*

BENEFICIARIO: Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

SECCIÓN III. FORMULARIOS

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

F3. CONTRATO (OPCIONAL)**CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXX, SEGÚN PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-0XX-2025-SDN, SEDENA - XXXXXXXXXXXX**

Nosotros, **XXXXX XXXXX XXXXX XXXXXX**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Documento Nacional de Identificación número **XXXX-XXXX-XXXXXX** y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo **No. XXX-2025** de fecha xxxx (XX) de xxxxxx de dos mil veinticinco (2025), con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte, la/el señor@ **XXXXX XXXXX XXXXX XXXXXX**, mayor de edad, hondureñ@, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número **XXXX-XXXX-XXXXXX**, quien actúa en calidad de Gerente General de la Empresa **XXXXXXXXXXXX**, constituida según Testimonio de Escritura Pública número XX en fecha xxx (XX) de xxxxx del XXXX, autorizada ante los oficios del Notario Público **XXXXX XXXXX**, inscrito con número XXXXX, matrícula XXXXXXXX del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán y que lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXX**; el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los términos siguientes, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a) CONTRATANTE:** Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
- b) CONTRATISTA:** empresa **XXXXXXXXXXXX**
- c) ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Representante del Departamento de XXXXX, encargado de hacer cumplir lo dispuesto en los artículos 215 al 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- d) SUPERVISOR:** El supervisor del Proyecto será un Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado perteneciente al Departamento de Ingeniería de la Dirección de Logística (C-4) del Estado Mayor Conjunto, siendo el Supervisor asignado el encargado del cumplimiento del alcance, tiempo y calidad del proyecto, así como aprobación de estimaciones de pago y modificaciones al proyecto que la ley le faculte.
- e) FINANCIAMIENTO:** El pago total del presente Contrato de Obra pública se efectuará con fondos nacionales ya disponibles en el Presupuesto General de la República.
- f) INGENIERO RESIDENTE:** Ingeniero Civil, debidamente colegiado, solvente y representante del **CONTRATISTA** en la ejecución de la obra.
- g) PLANOS:** Son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en el Contrato. **EL CONTRATISTA** a su vez, deberá entregar la versión final de los planos de acuerdo a como las obras hayan sido construidas al cierre del contrato, bajo previa aprobación del Supervisor.

h) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por **EL CONTRATANTE**.

i) VARIACIÓN: es una instrucción impartida por **EL CONTRATANTE** y que modifica las Obras.

j) BITÁCORA: es un documento autorizado por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), debidamente encuadrado y foliado, donde el **CONTRATISTA** responsable de la ejecución del proyecto, deberá dejar constancia de su actuación profesional y en el que podrán hacer anotaciones las demás personas comprendidas en el Artículo 4 del Reglamento Especial de Bitácora de obras y regulación de presentación de Proyectos.

CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: **El CONTRATISTA** se obliga a construir para **EL CONTRATANTE** el proyecto: “XXXXXXXXXXXXXX”, ubicado en las instalaciones del 12 Batallón de Infantería en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de conformidad con los Planos, Especificaciones Técnicas, Normativa Vigente en materia de Construcción, Pliego de Condiciones, subsanaciones y aclaraciones al proceso, creados para la suscripción y firma del presente contrato, los cuales debidamente firmados por ambos partes, forman parte integral del mismo.

CLÁUSULA III: PROGRAMA DE TRABAJO: Despues de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE**:

1) Garantía de cumplimiento del Contrato, y si fuese solicitado anticipo de fondos debe presentar la garantía correspondiente.

2) Plan de Trabajo de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa de trabajo deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.

3) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización.

4) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra; y,

5) Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones de la Licitación. Estos documentos tendrán carácter contractual a partir de su aprobación.

CLÁUSULA IV: ORDEN DE INICIO, ORDEN DE CAMBIO, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO:

a) Orden de Inicio: Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato, la fecha de la Orden de Inicio librada por **EL “CONTRATANTE”**.

b) Orden de Cambio: Las partes acuerdan aumentar o disminuir las prestaciones, originalmente previstas en el presente contrato, las cuales deberán ser debidamente fundamentadas y procederán cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, esta no podrá exceder en conjunto el diez por ciento (10%) del monto original del contrato;

c) Ampliación del Contrato: el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto original del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.

d) Plazo: El **CONTRATISTA** deberá presentar un cronograma de actividades, apegado al plazo establecido para entrega de la obra, el cual no deberá ser mayor a seis (06) meses contados a partir de la fecha fijada en la Orden de Inicio, y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con causas de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio, que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación del plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLÁUSULA V: PRECIOS DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por las obras objeto de éste Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el **CONTRATANTE** y aplicadas a las cantidades de obra, precios unitarios ofertados, sujetos a las variaciones establecidas en el Contrato, se podrá tomar como referencia los costos estipulados en el Boletín de la **Cámara Hondureña de la Industria y la Construcción (CHICO)**, el vigente a la fecha de la presentación de las ofertas y el vigente a la fecha de Estimación u otros métodos alternativos que permitan la revisión de facturas, u otra tipo de documentación que acredite los incrementos o decrementos que se produzcan sobre la base de los costos de materiales, mano de obra y servicios que se hayan considerado en la preparación de la oferta; cuando así ocurra, procederá únicamente el reconocimiento de mayores o menores costos, los cuales estarán sujeto a verificación, aprobación y control previo por el Supervisor y el Contratante.

CLÁUSULA VI: DESCRIPCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO: El Proyecto "XXXXXXXXXXXXXX", ubicado en las instalaciones de XXXXX, de acuerdo a las especificaciones técnicas y generales, se estableció por un monto de XXXXX Lempiras con XXXXX centavos (**L. XXXXX**).

CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado, perteneciente a la Dirección Logística (C-4) será asignado al Proyecto, supervisará la ejecución de éste velando porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a especificaciones técnicas, planos, cuadro de cantidades de obra, normativa de construcción, quien sin necesidad de hacer del conocimiento del **CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes, y para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar las condiciones necesarias para la inspección, facilitando en todo tiempo el acceso a los lugares donde se almacenen, preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **EL SUPERVISOR** contará con atribuciones tales como: aprobar el lugar donde se realizarán pruebas de calidad de todo tipo, cantidad de pruebas a realizar para cada actividad a ejecutar, aprobación de materiales y diseños de mezcla, aprobación de cantidades de obras ejecutadas previo a presentación y aprobaciones de estimaciones. La Gerencia Administrativa de la Secretaría de Defensa Nacional será quien brinde el visto bueno previo al pago de las estimaciones de obra, órdenes de cambio y ampliaciones de plazo. Para efecto del buen cumplimiento de la ejecución del proyecto, dicha supervisión podrá ser también efectuada por parte de Secretaría de Defensa

Nacional y entes Contralores de la misma, y **EL CONTRATISTA** proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA VIII: GARANTÍAS/FIANZAS: **EL CONTRATISTA**, deberá rendir a favor de **EL CONTRATANTE** las garantías de conformidad a lo establecido en el artículo 107 y 108 de la Ley de Contratación del Estado y 238 de su Reglamento, las cuales podrán ser fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados (*en caso de que la garantía se extienda a través de un cheque certificado, deberá renovarse cada 6 meses si es necesario*) y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; siendo éstas las siguientes:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por un monto del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, para garantizar la ejecución de la obra. La caución o garantía de cumplimiento del contrato deberá ser rendida dentro de los diez (10) días hábiles después de haber firmado el presente contrato. Dicha garantía deberá reunir los siguientes requisitos: a) Su vigencia será de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra, b) Su pago, una vez comprobadas las causas de rescisión establecidas en este contrato, deberán hacerse efectivas a simple requerimiento del **CONTRATANTE** debidamente acompañado del certificado de incumplimiento emitido para tales efectos.

La no presentación de esta garantía conforme a lo estipulado en el párrafo anterior dará lugar sin más trámite a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**.

2) GARANTÍA DE ANTICIPO: **El CONTRATISTA** si así lo estimare, podrá solicitar un anticipo de fondos los cuales no podrán exceder del veinte (20%) por ciento del precio del contrato, debiendo constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto, cuya vigencia será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

3) GARANTÍA DE CALIDAD: **El CONTRATISTA**, una vez terminada la obra y realizada la liquidación del contrato, inmediatamente sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de Calidad de la obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del presente contrato, cuya vigencia será por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra y aceptación satisfactoria de los trabajos incluidos en el presente contrato, obligándose **EL CONTRATISTA** durante este período a

subsanar cualquier defecto u omisión que presente la obra objeto de este contrato. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Las presentes Garantías/Fianzas contendrán indefectiblemente la cláusula obligatoria siguiente: "*La Presente Garantía/Fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del Beneficiario, acompañada de una Resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza". La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la presente cláusula sean aceptadas por la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**, deberán ser acompañadas de una declaración jurada, extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por un notario. Dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos, de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA IX: PERSONAL: a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal necesario en cantidad, y con experiencia comprobable, para garantizar la calidad y correcta ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al **CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco **(05)** días hábiles por personal calificado.

b) **EL CONTRATISTA** deberá mantener un Ingeniero residente que tenga las competencias comprobadas para la ejecución de las obras de este contrato, debiendo permanecer en el lugar de la obra durante toda la duración del proyecto, una vez terminadas las actividades de esta, y durante el tiempo que el proyecto lo requiera para el debido cumplimiento de las obligaciones del contratista. El ingeniero residente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, quien estará frente a las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.

c) **Seguridad del Personal:** **EL CONTRATISTA** se obliga a brindar los elementos de seguridad necesarios a sus trabajadores como ser cascos, arneses y demás que el supervisor considere para el cumplimiento de las obras pactadas en este contrato. **EL CONTRATANTE** no efectuará reconocimiento alguno por pagos de seguros y no será responsable por accidentes de trabajo o daños a terceros siendo absolutamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA X: MULTAS: En observancia a lo dispuesto en el artículo 120 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe quedar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se aplica a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene por parte de **EL CONTRATANTE**, a la Resolución del Contrato.

CLÁUSULA XI: BITÁCORA: La Bitácora para la ejecución del Proyecto se deberá regir por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Especial de Bitácora de obras y regulación de presentación de Proyectos.

CLÁUSULA XII: LICENCIAS O PERMISOS: Corresponde al **CONTRATANTE** gestionar los permisos o licencias ambientales que fueren necesarias, de acuerdo con las leyes y según la naturaleza de las obras, incluyendo la preparación y aprobación de los estudios de impacto ambiental que fueren requeridos.

CLÁUSULA XIII: EQUIPO: **EL CONTRATISTA** deberá remitir a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Asimismo, mantendrá el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la Supervisión. El equipo que a juicio de la Supervisión no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que la Supervisión lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (**05**) días calendario después de recibida la notificación.

CLAUSULA XIV: PLAZO DE ENTREGA: **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la **Cláusula IV: ORDEN DE INICIO, ORDEN DE CAMBIO, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO**, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho al **CONTRATANTE** a deducir por concepto de multa hasta la debida entrega y recepción de la obra, el Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%) del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes.

CLÁUSULA XV: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, se entenderán causas imprevistas fuera del control del **CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE** como ser incendios, condiciones climáticas adversas, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, guerras, embargos sobre fletes, o encontrarse con condiciones diferentes a las especificadas para la eficiente ejecución del proyecto, debiéndose observar cuando por estas circunstancias se presentasen

retrasos en su ejecución, estando debidamente acreditadas por el contratista o supervisión, deberán medirse en alcance y tiempo y documentarse en la bitácora de obra.

CLÁUSULA XVI: OBLIGACIONES: Este contrato se regirá por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Pliego de Condiciones y demás normas, leyes y reglamentos supletorios.

- a) En caso de controversias que resultaren del mismo se elevará ante la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante, la cual tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
- b) **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará, o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derecho, reclamos y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito del **CONTRATANTE**.
- c) Para que **EL CONTRATISTA** pueda suscribir un subcontrato este deberá ser autorizado previamente por el **CONTRATANTE**, y no podrá exceder del cuarenta por ciento (**40%**) del presupuesto total de la obra, asimismo deberá hacerse constar en dicha autorización y en la subcontratación que no se otorgarán dispensas, además se incluirán todas las prevenciones que el **CONTRATANTE** considere pertinente.
- d) El sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos, resoluciones órdenes de cambio y adendas si las hubiere, pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes supletorias.
- e) **EL CONTRATANTE** podrá suscribir contratos de actividades no contempladas en el presupuesto inicial y que sirvan de complemento para la culminación del Proyecto, sin consentimiento del **CONTRATISTA**, siempre y cuando estas no interfieran con las actividades ya estipuladas en este contrato y sus anexos, manteniendo el tiempo de ejecución dentro de lo planificado, para lo cual deberá existir una coordinación para la realización de las obras.
- f) **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de inscribir en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) el presente Contrato, de igual forma deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE** dicha inscripción para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Contratación del Estado.
- g) **EL CONTRATISTA** entregará al Supervisor asignado una Copia de la Bitácora una vez recibida la obra mediante Acta de Recepción Final.

CLÁUSULA XVII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del **SUPERVISOR** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **El SUPERVISOR** velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente, así como también la elaboración de informes de los avances de ejecución de la obra. **El CONTRATISTA** es responsable por cualquier accidente de trabajo durante la vigencia de este Contrato, adendas, hasta la culminación de las obras y obtención del acta de recepción final por parte del

Contratante, asimismo por el pago de prestaciones laborales u otra indemnización económica a favor de los trabajadores que desarrollen el proyecto. **El CONTRATISTA** presentará a **EL SUPERVISOR** las pólizas de seguro de riesgo vigente para todo el personal y equipo que esté a cargo de la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA XVIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato de Construcción de Obra Pública terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por Resolución por incumplimiento de algunas de las disposiciones contenidas en el mismo, o cuando hubiere causas suficientes de acuerdo con el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XIX: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Son causas de Resolución de los contratos las siguientes:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.
3. La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración. (Cuando aplique)
4. La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores.
5. La disolución de la Sociedad Mercantil contratista.
6. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
7. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.
8. La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
9. El mutuo acuerdo de las partes.
10. Las demás que establezca expresamente el presente contrato y la Ley de Contratación del Estado.

La resolución será acordada por el órgano responsable de la contratación, acorde la opinión fundada de la Dirección Legal de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL** y los dictámenes que correspondan. El incumplimiento de los plazos por el **CONTRATISTA** se regulará por lo dispuesto en los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Causas de Resolución del Contrato imputables al CONTRATISTA: **El CONTRATANTE**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del **CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

1. En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo

establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen del **SUPERVISOR** y será calificada por **EL CONTRATANTE**. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.

2. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra.
3. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o, **EL CONTRATISTA** da muestras de incapacidad financiera que a juicio del **CONTRATANTE** incidan en el avance normal de las obras.
4. Si dentro del plazo que **EL CONTRATANTE** le hubiera fijado al **CONTRATISTA**, éste no presentase las cauciones o ampliaciones de estas, a que está obligado conforme a este Contrato o a la Ley.
5. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación del **CONTRATANTE**.
6. Si dejará de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
7. Si **EL CONTRATISTA** rehusará proseguir o dejará de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
8. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
9. Cuando exista un desfase superior al 30% de la ejecución del proyecto según el cronograma, habiéndose cumplido el 50% del plazo del contrato será motivo de terminación del contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** si así conviniere a los intereses del **CONTRATANTE**. La negligencia se comprobará con los dictámenes elaborados por el Supervisor de acuerdo con un análisis de avance físico del proyecto que se realice en cualquier momento de la duración del contrato.
11. El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada.
12. No cumplir con las instrucciones del Supervisor, anotados en la bitácora o a través de correspondencia.
13. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, el **CONTRATANTE** procederá a exigir a **EL CONTRATISTA** su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto.
14. Si el Contratista subcontrata con terceros un porcentaje superior al 40% del monto del Contrato.

El acuerdo de resolución del contrato se notificará personalmente al **CONTRATISTA** o por medio de su Representante Legal. Una vez firme o consentida la resolución del contrato, si hubiere un remanente a su favor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a la liquidación del pago de las prestaciones ejecutadas de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **EL CONTRATANTE** concederá al **CONTRATISTA** y a su fiador el

término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **EL CONTRATANTE resolverá**, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:

1). Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras/ Representante del Departamento de XXXXX. El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por el Contratista. **2).** Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por el Contratista.

Causas de Resolución del contrato imputables al CONTRATANTE.

1. El incumplimiento por parte del **CONTRATANTE**, de las cláusulas del Contrato, originará una resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el **CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de la parte de prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren, siempre que consten acreditados.

2. El Retraso en el pago de estimaciones. Se regirá de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **LA SEDENA** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo, para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de **LA SUPERVISIÓN**. Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **EL CONTRATANTE**, no le ha sido subsanada la falta de pago, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA XX: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: Las garantías constituidas por el Contratista tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de la vigencia de la garantía/fianza. La Administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para ser efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

CLÁUSULA XXI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS FIANZAS:

- a) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
1. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 2. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona, debidamente justificado a través de documento emitido por la autoridad competente.
 3. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras/Representante del Departamento de XXXXX, haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en el artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLAUSULA XXII: EVENTOS COMPENSABLES:

1. Se consideran eventos compensables en tiempo a favor del **CONTRATISTA**, los siguientes:
 - a) El anticipo se paga atrasado.
 - b) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (*incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras*), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - c) La demora en la entrega de cualquier información requerida por el Contratista, así como cualquier otra causa que produjere el retraso, incluyendo fenómenos naturales u otras razones de fuerza mayor, todo lo cual deberá ser debidamente acreditado.
2. Si un evento compensable impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la fecha Prevista de Terminación, se deberá prorrogar y para tal efecto el Supervisor de Obras decidirá sobre la nueva fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

Para que sean efectivos los eventos compensables que se establecen en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá presentar su solicitud de prórroga a más tardar treinta (30) días calendarios después de ocurrida la situación que las motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración, esto al tenor de lo establecido en el artículo 190 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; transcurrido dicho plazo, el contratista no tendrá derecho a prorroga por los eventos antes referidos.

CLÁUSULA XXIII: PAGOS: **EL CONTRATANTE**, pagará a **EL CONTRATISTA** las obras ejecutadas que cuenten con aprobación en cuanto a calidad, por parte del **SUPERVISOR**, quien mediante estimaciones parciales levantará la obra debidamente ejecutada acorde a las especificaciones técnicas y demás normativa de construcción vigente, previo visto bueno de la Gerencia Administrativa de la **EL CONTRATANTE**; que luego será aprobado por el **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, apegado al precio unitario ofertado, contemplando escalamientos de precios en caso de ser solicitados.

CLÁUSULA XXIV: DEVOLUCIÓN DE CAUCIONES: El CONTRATANTE efectuará la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

- a)** La Garantía/Fianza de Anticipo, después que EL CONTRATANTE deduzca completamente el anticipo dado a EL CONTRATISTA, tal y como lo ordena el artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.
- b)** La Garantía Cumplimiento de contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto y que el Contratista inmediatamente le extienda la Garantía de Calidad por un monto del 5% del monto total del presente contrato y con vigencia de doce (12) meses después de la Recepción final de la obra.
- c)** La Garantía de Calidad de Obra será devuelta una vez transcurrido el plazo establecido en el literal anterior sin que medie ningún defecto o vicio oculto en las obras objeto del contrato desde la fecha de su recepción definitiva.

CLÁUSULA XXV: RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O NOTIFICACIONES: Si EL CONTRATISTA desea una prórroga en el plazo del mismo, deberá brindar al SUPERVISOR aviso por escrito con tiempo razonable después de que ocurra el suceso que motive dicho reclamo, solicitud y/o notificaciones mediante bitácora de la obra, en un plazo no menor de treinta (30) días antes del vencimiento de este contrato; ningún reclamo, solicitud y/o notificaciones de este tipo será válido a menos que se haga en esa forma.

EL SUPERVISOR, ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EL CONTRATISTA y GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL deberán ponerse de acuerdo sobre el plazo de prórroga, debiendo dejar por escrito el plazo acordado. **EL CONTRATISTA** deberá notificar por escrito al **CONTRATANTE** cualquier intención de presentar un reclamo de extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días posteriores a que la base del reclamo o solicitud haya sido establecida; la solicitud deberá ser presentada por escrito a la Secretaría de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras/ Representante del Departamento de XXXXX. Si **EL CONTRATISTA** no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los tiempos legales y contractuales, tales documentos no serán tomados en consideración por la Secretaría de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras.

CLÁUSULA XXVI: OBRA DEFECTUOSA O DE MALA CALIDAD: **EL CONTRATANTE**, no se hace responsable por los gastos que ocasionen las obras mal hechas, defectuosas o de mala calidad, cuyo costo será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. Si durante el plazo de la garantía de calidad se acredite la existencia de defectos o vicios ocultos en la construcción que tuvieren por causa acciones u omisiones por negligencia o dolo que le fueren imputables al contratista sin perjuicio de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras, proceda a ejecutar la garantía de calidad que se ha pactado.

CLÁUSULA XXVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS:

- a) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **EL SUPERVISOR** deberá ser sometido ante el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y de no ser resuelto en esta instancia se elevará ante la Secretaría de Defensa Nacional, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la Secretaría de Estado en el Despacho Defensa Nacional tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
- b) Contra la resolución emitida por el órgano **CONTRATANTE**, quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA XXVIII: MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción controlando y evitando la erosión de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

- a) Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquier otra fuente de agua, una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por **EL SUPERVISOR**.
- b) En caso de contar con equipos mecánicos en el proyecto, la ubicación de éste debe estar provisto de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias derivados del petróleo u otros contaminantes al suelo. Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame en el suelo o corriente, depósito o fuente de agua.
- c) Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene **EL SUPERVISOR**. Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.
- d) No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo de **EL SUPERVISOR**.

- e) **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (*asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos*) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.
- f) El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. **EL CONTRATISTA** será el responsable de depositar los desechos sólidos y nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos, librando al Ejército de toda responsabilidad.
- g) **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por **EL SUPERVISOR**. En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos u otras fuentes de agua.

CLÁUSULA XXIX: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:

- a) **RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminada sustancialmente la obra a requerimiento del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** procederá a su recepción provisional, previo informe del **SUPERVISOR** encargado, al realizar inspección preliminar, detallando que las obras se hallan listas para ser recibidas. En caso de defectos o detalles pendientes se darán instrucciones al **CONTRATISTA** para que a su costo proceda a la reparación o terminación de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas; asimismo, se brindará un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la Recepción Provisional por parte del **SUPERVISOR** y el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para realizar dichas correcciones.
- b) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, **EL SUPERVISOR** en compañía del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. **EL CONTRATANTE** previo dictamen del **SUPERVISOR** en el que conste que se han efectuado las comprobaciones y revisiones de las correcciones y defectos o detalles pendientes, efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita por la comisión de recepción por parte de **EL CONTRATANTE**, **EL SUPERVISOR** y el representante designados por **EL CONTRATISTA**. En tal caso, el contratista procederá a constituir la garantía de calidad con una vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto final ejecutado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA XXX: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, y que **EL CONTRATANTE** haya verificado la recepción definitiva y aceptada la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **EL CONTRATANTE**, que la Garantía de

Calidad haya sido presentada por una vigencia de doce (12) meses y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción del **CONTRATANTE** sobre las condiciones establecidas en este contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este convenio, el proyecto se considerará terminado.

CLÁUSULA XXXI: ESTIMACIONES DE OBRA: **El CONTRATISTA**, presentará a **EL SUPERVISOR**, estimaciones periódicas por avance de obra ejecutada, materiales en bodega que serán utilizados en la ejecución del proyecto, facturas de pagos en concepto de prima de adquisición de equipos o materiales especiales que serán instalados en el proyecto; acompañados de un informe contenido fotografías de la ejecución de las actividades a cobrar en cada estimación, resultados de las pruebas de calidad realizadas, fotocopia de la bitácora, planos marcando las áreas intervenidas en el período de la estimación, entre otros; el **SUPERVISOR** verificará la cantidad de obra ejecutada en cumplimiento con las especificaciones técnicas, las buenas prácticas y normativa de calidad, el pago de la estimación será la sumatoria del producto de las cantidades de obra ejecutadas y el precio unitario contractual, a esta sumatoria podrán ser factor de aumento o reducción las variaciones por escalamiento de precio, aplicando el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajustes de precio según lo dispone el Artículo 76, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 195 de su reglamento párrafo tercero, estableciendo métodos alternativos para la Revisión de precios respectivamente, las deducciones de anticipo, las deducciones de aplicación de multa por incumplimientos y otros que surjan en la ejecución del proyecto y que estén debidamente fundamentados por las partes; el **SUPERVISOR** realizará informe soporte de estas acorde a los formatos institucionales establecidos; remitiendo a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, quien brindará visto bueno de la estimación e informes previo a la aprobación por el **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**.

CLÁUSULA XXXII: PARTIDA PRESUPUESTARIA: La ejecución del contrato será financiada con Fuente 11, Fondos Nacionales asignados a la Institución 90, Programa 11, Sub Programa 01, Unidad Ejecutora 11 y actividad obra 005, Objeto del Gasto 47110.

CLÁUSULA XXXIII: RECORTE PRESUPUESTARIO: En aplicación del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2025, es entendido por las partes que en todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA XXXIV: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:

3.1) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

3.2) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar:

- a.- De parte del Proveedor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
- b.- De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA XXXV: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo el personal involucrado y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas particularmente, de lavado de activos. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, civil, o administrativa) relacionada con actividades ilícitas o lavado de dinero, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado establecidas en el Capítulo X de las Sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal vigente.

CLÁUSULA XXXVI: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA por razones de defensa y seguridad nacional, se compromete a guardar la reserva de información exclusiva y la confidencialidad de actividades y operaciones desarrolladas en las instalaciones militares donde se esté ejecutando el proyecto objeto de este contrato.

CLÁUSULA XXXVII: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte íntegra del presente Contrato los siguientes documentos:

- a) Pliego de Condiciones, enmiendas y circulares aclaratorias del proceso LP-0XX-2025-SDN.
- b) La oferta del **CONTRATISTA** y lista de precios originales.
- c) Aclaraciones y subsanaciones a la oferta presentadas por el contratista.
- d) La notificación de la Adjudicación del contrato.
- e) Invitaciones
- f) Planos y sus modificaciones
- g) Orden de Inicio
- h) Programa de trabajo y sus modificaciones
- i) Cronograma de Desembolso
- j) Modificaciones al Contrato

k) Garantías o Fianzas

l) Bitácora

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato y los anexos antes descritos, privará lo expuesto en el Contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en la Ley.

CLÁUSULA XXXVII: LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el presente contrato tendrá aplicabilidad las disposiciones contenidas en la legislación nacional, específicamente la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, Pliego de Condiciones del Proceso LP-0XX-2025-SDN y demás normativas vigentes que sean aplicables.

CLÁUSULA XXXVIII: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS: EL CONTRATISTA será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Igualmente, será responsable del incumplimiento de cualquier obligación con respecto a sus trabajadores y a los subcontratistas. Por lo tanto, el **CONTRATANTE** queda exento de las obligaciones que el **CONTRATISTA** contraiga con terceros o con sus trabajadores.

CLAUSULA XXXIX: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los XX (XX) días del mes de XXXXXX del año dos mil veinticinco (2025).

XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

EL CONTRATANTE

XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX

EL CONTRATISTA

F4. FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N.º: [insertar número de póliza]

FECHA DE EMISIÓN: [insertar fecha de emisión]

AFIANZADO/GARANTIZADO: [insertar nombre del oferente]

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: [insertar dirección y teléfono del oferente]

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre del proyecto]”, ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: [insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].

VIGENCIA De: [insertar fecha de inicio de la vigencia] **Hasta:** [insertar fecha de fin de la vigencia].

BENEFICIARIO: Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la [Garantía/Fianza].

La presente [Garantía/Fianza]. emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

SECCIÓN III. FORMULARIOS

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

F5. FORMULARIO DE GARANTÍA DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO

[GARANTIA/FIANZA] DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO N.º: *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el **[Afianzado/Garantizado]**, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO MÉDICO HIPERBÁRICO DE LA ESCUELA DE BUCEO, ubicado en las instalaciones del 21 Batallón de Policía Militar, Aldea el Ocotal, Carretera a Mateo, contiguo a COPECO, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].*

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia].*

BENEFICIARIO: Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la **[Garantía/Fianza]**.

En fe de lo cual, se emite la presente **[Fianza/Garantía]**, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

F6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS N.º: [insertar número de póliza]

FECHA DE EMISIÓN: [insertar fecha de emisión]

AFIANZADO/GARANTIZADO: [insertar nombre del oferente]

DIRECCION Y TELEFONO: [insertar dirección y teléfono del oferente]

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la calidad de obra del Proyecto: “[indicar el nombre del proyecto]”, ubicado en [indicar la ubicación], Construido/entregado por [indicar el nombre del Afianzado/Garantizado].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: [insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].

VIGENCIA De: [insertar fecha de inicio de la vigencia] **Hasta:** [insertar fecha de fin de la vigencia].

BENEFICIARIO: Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECErá SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de [insertar ciudad], Municipio de [insertar municipio], a los [insertar día] del mes de [insertar mes] del año [insertar año].

FIRMA AUTORIZADA

F7. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, mayor de edad, de estado civil_____de nacionalidad_____ con domicilio en _____y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No._____ actuando en mi condición de representante legal de *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)* _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de lasmismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____
_____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

F8. FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, Mayor de edad, de
Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con
domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____,
actuando en micondición de Representante Legal de _____, por
la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coherciva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

SECCIÓN III. FORMULARIOS

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____

_____, Departamento de _____ a los _____,
días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

F9. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS****ARTÍCULOS 36-41 y 439 - 445**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los **Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos** y los **Artículos 439, 440, 441, 442, 443, 444 y 445 del Código Penal Vigente (Decreto Legislativo No. 130-2017)**, que a continuación se transcriben:

ARTICULO 36: Incurre en el delito de lavado de activo y deberá ser sancionado con pena de seis (6) años a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, transfiera, utilice, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida a determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de monedas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten con la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tenga causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de : 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objetos del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los cincuenta y dos (52) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le corresponda en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3).

ARTICULO 37: TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulaciones, de carácter civil o mercantil, que se refiere a la adquisición , transferencia o administración de bienes que: proceden directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos

automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenta contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tenga causas o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objetos del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince años de reclusión, si el valor de los activos objetos del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objetos de lavado supere un valor equivalente de los cientos veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTICULO 38: DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA: Quienes se asocien o confabulen para el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

ARTICULO 39: DELITO DE ENCUBRIMIENTO: Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio 1/3.

ARTICULO 40: DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El empleado o funcionario público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

ARTICULO 41: DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El sujeto obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones d la Debida Diligencia y A. 22 Sección A Acuerdos y Leyes la Gaceta República de Honduras- Tegucigalpa, M.D.C; 30 de abril 2015 N° 33,718 prevención de lavado de activos facilitar la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS. Invierte en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía

infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor. Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho. Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes: 1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecera del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.

ARTÍCULO 440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 441.- PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS. La conspiración, proposición o provocación para cometer delito de lavado de activos debe ser castigada con la pena correspondiente reducida en dos tercios (2/3).

ARTÍCULO 442.- TESTAFERRATO. Quien, presta su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavado de activos, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 443. INFIDENCIA. Los sujetos obligados, conforme a la legislación de prevención del lavado de activos, que ponen en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por las autoridades competentes o proporcionada a la misma, deben ser castigados con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años. En el mismo delito incurren los directores, propietarios o representantes de hecho o de derecho de las instituciones obligadas, que infringen la expresada prohibición.

ARTÍCULO 444.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 del presente Código, una persona jurídica sea responsable de un delito de lavado de activos, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa

SECCIÓN III. FORMULARIOS

por una cantidad igual al doble o hasta cinco (5) veces el valor de los bienes objeto del lavado. En este último caso y adicionalmente se le puede imponer algunas de las sanciones siguientes: 1) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años; 2) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años; 3) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años; 4) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no pueda exceder de quince (15) años; y, 5) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.

ARTÍCULO 445.- EXTENSIÓN DE LA JURISDICCIÓN. El responsable del delito de lavado debe ser igualmente castigado, aunque el delito del que provienen los bienes o los actos penados a los que se refieren los artículos anteriores haya sido cometido, total o parcialmente en el extranjero.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

F10. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Representante Legal de la Empresa _____ autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras/Fuerza Naval de Honduras, para que pueda verificar la documentación presentada por los emisores de acuerdo con las instrucciones indicadas. (*Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos.*) El Oferente la deberá incluir en su oferta.

"CONSTRUCCIÓN DEL HANGAR PARA EL PRIMER BATALLÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL"

No. LP-013-2025-SDN

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s)]

Nombre completo del representante:

Fecha: día _____ de _____ de 20_____

F11. DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN

Yo, _____, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____. Por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que ni la empresa ni sus socios o representantes legales han sido o están siendo investigados, procesados o sancionados por delitos contra la Administración Pública.

Para los fines legales pertinentes se firma En la Ciudad de _____, Municipio de _____, a los ___ del mes de ___ del año 2024.

Nombre y Firma y sello del Representante legal

F12. DECLARACIÓN JURADA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Nosotros, XXXXX, por este medio declaramos de forma responsable y para los efectos de cumplimiento de los artículos 241 y 242 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que:

- A) No nos encontramos en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- B) No nos encontramos en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa.
- C) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de nuestra actividad.
- D) Nos obligamos de forma solidaria con el Garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

De igual forma, declaramos que las firmas que aparecen suscribiendo la Garantía Bancaria de XXXXX No. XXXX son funcionarios de esta Institución Bancaria que tiene poderes suficientes para obligar al XXXXXXXXXXXXXXXXXX, ubicado en XXXXXXXX. Tel. XXXX-XXXX

Para constancia se firma la presente Declaración responsable, en la ciudad de XXXXXX, Municipio XXXXX, a los XX días del mes de XXX del año XXXX.

Nombre y Firma y sello del Representante legal

SECCIÓN IV. ALCANCES DE LA OBRA

La **Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)/ Fuerzas Armadas**, se reserva el derecho de declarar fracasado dicho proceso de Contratación de Obras Menores por Cotización, cuando se presenten ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración con base al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Lista resumen

| RESUMEN DE PRESUPUESTO | | |
|------------------------|-------------------------|---------------------|
| No. | Actividad | Monto Presupuestado |
| 1 | Preliminares | |
| 2 | Excavaciones y Rellenos | |
| 3 | Cimentaciones | |
| 4 | Elementos Estructurales | |
| 5 | Paredes | |
| 6 | Cubierta | |
| 7 | Limpieza Final | |
| TOTAL | | |

Lista de cantidades de obra

| PRESUPUESTO | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------|----------|-----------------|----------------------|
| PROYECTO: HANGAR FUERZA AEREA | | | | | |
| FECHA: NOVIEMBRE 2025 | | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 1.00 OBRAS PRELIMINARES | | | | | |
| 1.00 | Trazado y marcado con equipo de topografía. | Global | 1.00 | | |
| | | | | | SUB TOTAL L - |
| 2.00 DEMOLICION | | | | | |
| 2.00 | Demolición de Pastillas de Concreto, se utilizará maquinaria y equipo especializada para garantizar la eficiencia durante la actividad, también abarca el botado de los residuos generados durante este proceso fuera de las instalaciones. (incluir dentro de costo factor de abundamiento de material). | m3 | 26.00 | | |
| | | | | | SUB TOTAL L - |
| 3.00 EXCAVACIONES Y RELLENOS | | | | | |
| 3.01 | Excavación estructural en estrato rocoso para cimentación, se deberá excavar hasta encontrar suelo firme (las sobre excavaciones deben ser consideradas por el contratista así) | m3 | 292.00 | | |

SECCIÓN IV. ALCANCES DE LA OBRA

| | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------|--------|--|------------|
| | como también el material producto de sobre excavaciones). | | | | |
| 3.02 | Acarreo y botado de material sobrante de las excavaciones fuera de los predios del proyecto, también abarca el botado de los residuos generados durante este proceso fuera de las instalaciones. (incluir dentro de costo factor de abundamiento de material). | m3 | 118.00 | | |
| 3.04 | Relleno y compactado de excavaciones se efectuará utilizando material selecto, alcanzando una densidad seca no inferior al 95% del valor máximo establecido por el ensayo Proctor, capas de compactación no mayores a 0.30 mt. (incluir dentro de costo factor de abundamiento de material selecto) | m3 | 70.00 | | |
| SUB TOTAL | | | | | L - |
| 4.00 CIMENTACIÓN | | | | | |
| 4.01 | Zapata Aislada (Z-1) con dimensiones de 2.20x2.20x0.35 m , se utiliza acero de refuerzo con doble Armado de 7#5 A.S, concreto 3000 Psi y acero Grado 60. Previo al vaciado de la zapata, se aplicará una capa de concreto de limpieza con un espesor de 5 centímetros y una resistencia de 2,500 Psi. Asimismo, al finalizar el proceso de fundición, se utilizará un curador. | unid | 13.00 | | |
| 4.02 | Pedestal (P-1) con dimensiones de 0.60x0.60m , se utiliza acero de refuerzo longitudinal 16#5, anillo #3@ 15cm, concreto 3000 Psi y acero Grado 60, altura mínima 1.20m. | ml | 45.00 | | |
| 4.03 | Viga de cimentación (VC-1) con dimensiones de 0.40 x 0.40 m , se utiliza acero de refuerzo longitudinal 6#4, anillo #3@0.20, concreto premezclado 3000 Psi y acero Grado 60. Asimismo, al finalizar el proceso de fundición se utilizará un curador. (La medición se llevará a cabo de cara a cara de la columna). | ml | 55.00 | | |
| SUB TOTAL | | | | | L - |
| 5.00 ELEMENTOS ESTRUCTURALES | | | | | |
| 5.01 | Columna (C-1) Perfil W 10*68 , Incluye Acartelado, Placas de Paso, 2 manos Pintura Anticorrosiva, Soldadura con electro 70xx | Unidad | 13.00 | | |

SECCIÓN IV. ALCANCES DE LA OBRA

| | | | | | |
|---------------------------------|---|--------|--------|--|---|
| 5.02 | Columna (C-1) Tubo Metálico de 6*4, CH=11 ,2 manos Pintura Anticorrosiva, Soldadura electrodo 70xx | ml | 36.00 | | |
| 5.03 | Viga (V-1) Perfil W 10*68, Incluye Acartelado, Placas de Paso,2 manos Pintura Anticorrosiva, Soldadura 70xx | Unidad | 6.00 | | |
| 6.04 | Suministro e instalación de Placas metálicas (0.60*0.60*1/2") , Incluye Pernos con todos sus Accesorios para su correcta instalación, Soldadura Electrodo 70xx. | Unidad | 13.00 | | |
| SUB TOTAL | | | | | L - |
| 6.00 TECHOS | | | | | |
| 6.01 | Suministro e instalación de techo de lámina de Aluzinc cal 26 . 0.43 mm color a definir por la supervisión, con clavadores de 2 1/2" punta broca, canaleta de 2"x6"x1/16" legitima galvanizada, caballete del mismo color de la lámina cal 26, contravientos de varilla lisa de 5/8", atiesadores de varilla de 1/2" lisa legitima según planos. (La medición del techo se llevará a cabo sin tener en cuenta la pendiente). | m2 | 340.00 | | |
| | | | | | L - |
| 7.00 PAREDES | | | | | |
| 7.01 | Suministro e instalación de Pared de lámina de Aluzinc cal 26 . 0.43 mm color a definir por la supervisión, con clavadoras de 2 /12", canaleta de 2"x6"x1/16" legitima galvanizada en sentido Horizontal, contravientos de varilla lisa de 5/8", atiesadores de varilla de 1/2" lisa legitima según planos. | m2 | 450.00 | | |
| | | | | | SUB TOTAL L - |
| 18.00 ACTIVIDADES VARIAS | | | | | |
| 18.01 | Limpieza final | Global | 1.00 | | |
| | | | | | SUB TOTAL L - |
| | | | | | GRAN TOTAL DEL PROYECTO L - |

Planos (Ver Anexo "A")

SECCIÓN V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

CAPÍTULO I

TRABAJOS PRELIMINARES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y REPLANTEO.

Se verificarán los puntos de referencia altimétricos como planimétricos, sobre los cuales basará la construcción del proyecto, la supervisión aprobará la ubicación y el trazo previo al inicio.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

Se consideran bajo este concepto las siguientes actividades:

- ❖ Limpieza y chapeo
- ❖ Desencape y remoción de capa vegetal y arcillosa.
- ❖ Instalación provisional de los servicios de agua potable, drenaje, electricidad y rótulos.
- ❖ Bodega etc.

1.1 MOVIMIENTO DE TIERRA

La configuración del terreno tendrá que ser ajustada a niveles permisibles según planos con aprobación de la supervisión.

1.1.1 EXCAVACIÓN COMÚN

La excavación por abajo de la capa vegetal se realizará hasta encontrar un suelo que cumpla con los requisitos de diseño para resistir y asegurar una cimentación estable.

Se tomarán todas las precauciones necesarias y hará uso del equipo apropiado para evitar derrumbes, hundimientos y soterramientos, en los predios, construcciones vecinas y dentro del propio predio de la construcción.

Todo el exceso de material proveniente de las excavaciones y que no necesite o no sea conveniente para relleno será removido del lugar por el contratista.

1.1.2 RELLENOS

Una vez realizadas las excavaciones, el excedente si es de buena calidad libre de material vegetal y arcilloso, podrá ser utilizado en relleno a humedad óptima en capas de 20 cm. de espesor, debidamente compactado.

1.1.3 MATERIAL SELECTO

Cuando se especifique para relleno material selecto, este deberá cumplir las especificaciones de sub-base, el cual deberá ser previamente aprobado por el Supervisor.

1.2 EXCAVACIONES DE CIMENTOS

1.2.1 EXCAVACION PARA CIMENTOS DE MUROS

Bajo este concepto se considera la excavación que deba hacerse para desplantar los cimientos, muros de contención, de acuerdo a las normas constructivas e indicaciones en planos y del Supervisor.

Comprende la excavación en sí como la eliminación del material sobrante.

Las pruebas de capacidad soportante serán a cuenta del Contratista se podrá prescindir de este si a criterio del Supervisor no se requiere.

1.2.2 BOTADO DE MATERIAL SOBRANTE

Se considera la remoción cargada, acarreo y botado en sitios permitidos por las Autoridades y será total responsabilidad del Contratista.

1.2.3 MATERIAL DE RELLENO

Todo el material a utilizarse para relleno deberá estar exento de materiales orgánicos y bajo contenido arcilloso, las mismas características de una sub-base aprobado previamente por el Supervisor.

CAPÍTULO II**2. ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO****2.1 DEFINICION Y ALCANCE**

Bajo este concepto se considerarán los elementos estructurales y de amarre que en los planos se indique que deberán construirse de concreto reforzado.

- a) Zapatas, soleras, vigas de cimentación, losas, etc...
- b) Columnas, castillos, elementos de amarre, etc.

2.2 MATERIALES**2.2.1 ENCOFRADOS**

Cuando los planos, las disposiciones especiales, las condiciones locales o las indicaciones del Supervisor lo requieran, se construirá la cimbra o encofrado necesario para dar forma a la estructura. Esta podrá ser de madera y/o metal, siempre y cuando garantice seguridad durante el proceso de armado, fundición y curado. Si la cimbra o encofrado es de madera esta deberá ser resistente para soportar las cargas sin sufrir movimientos o deflexiones mayores de 1 mm por cada metro desde los apoyos.

Cuando la cimbra deba fijarse al terreno (encofrado para soleras de piso, vigas de cimentación, etc.), esta fijación será por medio de estacas hincadas dentro del terreno, por lo menos a una profundidad de $\frac{2}{3}$ de su longitud, y no menor de 25 cm. Su espaciamiento deberá ser tal, que durante la fundición no se produzcan curvaturas o alabeos.

Todos los accesorios para la fijación de la cimbra o encofrado deben colocarse de tal manera que no queden en contacto con el refuerzo, ni que alteren las propiedades estructurales.

Debe entenderse como obra falsa el conjunto de piezas de madera o metal, como parales, breces, tablas, que sirven para conformar las superficies donde se colocará el concreto, deberá ser rígida, garantizar una correcta posición del concreto, aunque debe ser revisada y aprobada por el supervisor, la responsabilidad de la misma es a cuenta del contratista.

Esta obra falsa deberá removese hasta que el concreto haya sido fraguado debidamente atendiendo los siguientes períodos:

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Castillos, columnas y soleras | 48 horas |
| Vigas | 21 días mínimos |
| Losas | 21 días mínimos |

O bien lo que indique los ensayos proporcionados por laboratorios.

Tolerancias en superficies de concreto variante vertical:

| | |
|--------------------|----------------|
| De 0 a 3.00 metros | ninguna |
| De 3 metros o más | 6 mm. (máximo) |

Variante de nivel:

De 0 a 3.00 metros 3 m.m. para losa 3 m.m.

De 3.00 metros a 6.00 metros 5 m.m. para losa 5 m.m.

De 12.00 metros o más 10 m.m. para losa 5 m.m.

Variación en sección columna y vigas 5 m.m.

REPARACIÓN DE SUPERFICIES EXPUESTAS DEL CONCRETO.

Una vez removidos los encofrados todas las superficies de concreto, serán inspeccionadas y cualquier junta descolocada, vacíos o bolsas de piedra u otras áreas defectuosas que el supervisor permita reparar, podrán ser reparadas.

En caso de elementos de concreto, que por razones arquitectónicas deban ser superficies expuestas, la madera a usarse en la cimbra o encofrado deberá ser cepillada y de configuraciones uniformes, tales que el concreto expuesto resulte estético.

2.2.2 CONCRETO

Se someterá a aprobación los agregados y la dosificación del concreto.

- a) Cemento: El cemento a emplearse será cemento Pórtland Normal Tipo I y deberá cumplir en todo, las normas de la ASTM, designación C-150 o mayor. Deberá ser fresco y tener el módulo de finura de fábrica. Deberá llegar al sitio de la construcción en sus envases originales y enteros.
- b) Agregados: Arena y Grava: Los áridos para concreto deberán ajustarse a las normas ASTM, designación C-33081T.

El agregado fino (arena) deberá ser limpio y libre de impurezas orgánicas, arcillas, limos, etc...., ni arena que tenga un alto contenido pómex. La granulometría y el módulo de finura deberán estar dentro de los límites especificados por la ASTM. Salvo para el caso de concreto ciclópeo, el agregado grueso (grava) tendrá un tamaño no mayor de 38 mm (1 1/2") para zapatas y fundiciones masivas, y no mayor de 19 mm (3/4") para columnas, losas, vigas y soleras. Será rechazada la grava que tenga un alto contenido de piedra pómex. La granulometría y módulo de finura deberán estar dentro de los límites especificados por el ASTM. No deberá contener materia orgánica, ni arcilla o materiales deleznables.

- c) Aditivos: El uso de aditivos para el concreto con el objeto de mejorar su calidad o de regular su fraguado o peso, deberán ser previamente aprobados por el Supervisor y cumplir los requisitos especificados.
- d) Agua: El agua empleada en la mezcla del concreto deberá ser limpia, fresca, no dura y libre de materias grasas, aceite y materias orgánicas que afecten la resistencia.
- e) Concreto: La dosificación y resistencia del concreto a los 28 días deberá ser tal, que cumpla con las indicaciones de los planos estructurales.

2.2.3 CONTROL DE CALIDAD

El residente de zona por su propia cuenta está en la obligación de llevar a cabo todas las pruebas y ensayos de laboratorio que considere necesario para establecer la calidad de los materiales que se usarán.

2.3 MANO DE OBRA

2.3.1 ENCOFRADO

Previo a la fundición del concreto el Supervisor revisará dimensiones, localización y seguridad del encofrado. No se podrá continuar con la siguiente etapa del proyecto sin previa aprobación del encofrado.

La ejecución del encofrado debe coordinarse con la del armado y fundición; y realizarse en el menor tiempo posible, con el objeto de que los cambios de temperatura del medio ambiente no deformen los componentes del encofrado. Deberá tener especial cuidado con el ensamblaje de las piezas del encofrado para evitar rebabas durante la construcción. Las aberturas entre piezas deberán taparse con papel previo a la fundición. Antes de proceder la fundición deberá limpiarse las superficies que vayan a quedar en contacto con el concreto y los fondos de las columnas, así como el lecho inferior de soleras y castillos, para este objeto convendrá dejar agujeros provisionales de limpieza.

Las superficies del encofrado deberán mantenerse húmedas durante el proceso de fundición.

2.3.2 ARMADO Y COLOCACIÓN

Todo el acero deberá quedar calado dentro del concreto.

Las Varillas se sujetarán al encofrado con alambre de amarre y con tacos de mortero cemento - arena.

Los amarres de las varillas entre sí se harán con alambre de amarre suficiente para evitar desplazamientos diferenciales, pero teniendo cuidado que un amarre excesivo no reduzca la superficie de contacto entre concreto y acero de forma tal que no afecte la capacidad de adherencia.

2.3.3 ELABORACIÓN DE CONCRETO

Previo a la calificación del concreto, se harán las correcciones por contenido de humedad libre en los agregados. Cada terciado de concreto deberá satisfacer los requisitos de dosificación, trabajabilidad, plasticidad y consistencia. El asentamiento (revenimiento), será la forma más práctica de controlar uniformidad de los terciados. Las pruebas de asentamiento se llevarán a cabo de acuerdo a las especificaciones de la ASTM. Según el elemento estructural de que se trate, el revenimiento recomendable será:

1. Para zapatas de 7cm. (consultar con el supervisor)
2. Para columnas y castillos de 5 a 8 cm.
3. Para soleras de 5 a 8 cm.

En todo caso, el Supervisor decidirá cual deberá ser el valor de los revenimientos.

Quedará a criterio del Supervisor la aceptación de fundiciones sin previa prueba, cuando se trate de elementos estructurales de segunda importancia (castillos, vigas o soleras de amarre, etc.)

2.3.4 MEZCLADO DE CONCRETO

- a) Concreto Mezclado a Mano: Cuando por razones de fuerza mayor no se cuenta con el equipo para mezclado del concreto, queda a criterio y previa aceptación del Supervisor que este se elabore a mano. Deberá hacerse sobre un entablado de madera previamente humedecido.
- b) Antes de proporcionar el cemento los agregados inertes deberán estar perfectamente mezclados, luego se proporcionará cemento y se mezclará hasta que todo el terciado adquiera un color uniforme.
- c) Gradualmente se proporcionará agua y se mezclará vigorosamente hasta obtener una mezcla homogénea que reúna las características indicadas de manejables, consistencia, etc., Los materiales segregados durante el mezclado serán separados y no se podrán usar para la fundición.
- d) Concreto Mezclado a Máquina: El equipo a emplear para este objeto deberá ser preferiblemente de tambor y cuchillas. El tiempo de velocidad del mezclado deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones de fábrica del equipo. Se mezclarán en seco todos los materiales y luego se proporcionará agua, según lo especifique la dosificación preestablecida. El tiempo de mezclado mínimo será de minuto y medio.

2.3.5 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

El concreto deberá tenerse cuidado y mantener la forma de los elementos estructurales de concreto durante el período de fraguado, especialmente el fraguado inicial, considerándose este de una duración de dos horas a partir del momento de colocación, después de este lapso se podrá remover parte del encofrado que tenga funciones secundarias. Durante el período de fraguado inicial se darán los acabados finales al concreto fresco. Las áreas expuestas a la acción de la lluvia se protegerán.

A las dos y media horas después de haber fundido o cuando el Supervisor lo considere conveniente, se esparcirá continuamente agua fresca para iniciar el proceso de curado. En cimientos, zapatas aisladas u otros elementos de concreto reforzado, asentados directamente sobre el terreno, deberá minimizarse la cantidad de agua para curado, con el fin de evitar que el exceso de humedad perjudique la consistencia del suelo. El proceso de curado se efectuará por un término no menor de dos (2) días para cimientos o elementos estructurales de concreto reforzado que vayan a quedar enterrados, no menor de cuatro (4) días para castillos y soleras,

y no menor de siete (7) días para columnas. En todo caso el Supervisor indicará el tiempo de curado para cada elemento estructural.

El Contratista usará vibradores y cabezal de vibraciones apropiadas para cada tipo de trabajo.

2.3.6 PISOS INTERIORES Y ACERAS AL EXTERIOR

a) Alcance del Trabajo.

Este trabajo incluye todo el material, mano de obra, equipo, herramientas, suministros y demás requeridos para los pisos y aceras indicadas en los planos.

b) Preparación del Terreno.

El terreno deberá estar nivelado a las cotas indicadas en los planos y compactado. Antes de proceder a la construcción de los pisos y aceras, la subrasante será humedecida y luego recompactada.

c) Hormigón.

Se utilizará hormigón que produzca una resistencia mínima a la compresión, a los 28 días, de 3,000 libras/pulgadas cuadradas, según se indique en los planos.

d) Construcción y Acabado.

Se considerará para las aceras al exterior el mismo procedimiento de construcción aplicado en los pisos del interior de los centros el cual se describe a continuación:

Se considerará como base para los pisos tanto al interior como en exterior la fundición de una capa de concreto 350 Kg/cm² armado con varilla de $\frac{1}{4}$ " @ 25 cm, en ambos sentidos, esta se hará sobre una base de material selecto compactado. El espesor de esta base será de 10 cms. Dándole un acabado inicial con codal y para uniformizar y darle consistencia a la capa final que quedará vista. Se tomará como tiempo de curado mínimo de 7 días en el caso de que no se utilicen aditivos para acelerar el fraguado.

CAPÍTULO III

3. CIMENTACIÓN

3.1 DEFINICIÓN Y ALCANCE

Se consideran actividades de cimentación todos aquellos trabajos que se ejecutan desde la excavación hasta la construcción de la estructura soporte de una edificación incluyendo solera.

3.2 EXCAVACIÓN PARA CIMENTOS DE EDIFICACION

3.2.1 DEFINICIÓN Y ALCANCE

Bajo este concepto se considerará la excavación que deba hacerse para desplantar de la obra de acuerdo con las indicaciones de los planos.

El concepto de excavación para cimientos comprenderá la excavación en sí y la eliminación del material sobrante excavado.

3.2.2 ANCHO DE ZANJOS

El ancho del zanjo para cimientos será el correspondiente al ancho del cimiento, mostrado en los planos debidamente aplomados y liberados de toda materia o capa vegetal que pueda existir, tales como ser raíces.

3.2.3 PROFUNDIDAD DE ZANJOS

La profundidad de las excavaciones será no menor que la indicada en los planos o hasta encontrar el valor soporte requerido del suelo, indicado en las notas de los planos.

Las zanjas que tengan profundidad mayor de 1.00 metro deberán ensancharse por lo menos a 20 cm más a las dimensiones de la cimentación. Cuando la profundidad excede los 1.50 metros, deberá protegerse las paredes del zanjo para evitar derrumbes.

3.2.4 LECHO DEL ZANJO

La superficie del lecho de la excavación deberá quedar uniforme, libre de partículas sueltas, con una ligera pendiente (0.5% aproximadamente) para que haya escurrimiento de aguas en caso de lluvia.

3.3 SOBRECIMIENTOS DE BLOQUE REFORZADO

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Los sobre cimientos corridos que se construyan de bloque de concreto estarán localizados desde el nivel superior de la zapata de cimentación el nivel inferior de la solera de piso, con las indicaciones mostradas en los planos verificados por el supervisor. Las características de los materiales y de mano de obra serán los mismos especificados para levantado de paredes.

CAPÍTULO IV

4. LEVANTADO DE PAREDES

4.1 DEFINICIÓN Y ALCANCE

Bajo este concepto se considera la etapa de construcción de paredes, desde el nivel superior de la solera de piso hasta el coronamiento en si de la pared. Comprende el levantado propiamente dicho y los elementos de amarre y de refuerzo.

4.2 LEVANTADOS

MATERIALES

Colocación de Bloque de Concreto.

- a) El bloque deberá reunir las especificaciones mínimas de la ASTM.
- b) Deberá tener la rugosidad necesaria para que haya suficiente adherencia con el repollo.
- c) Cada unidad deberá colocarse a plomo y a nivel
- d) Cuando la pared se construya dejando el bloque visto, este deberá ser colocado alineado y no alternado como tradicionalmente se coloca. Debe quedar limpio de rebordes y manchas del mortero de liga. El ligado quedará retocado, biselado en forma de V o en forma cóncava, con un diámetro de concavidad aproximada de 1.5 cm.
- e) Deberá ser vibrado con una proporción de 26 bloques por cada bolsa de cemento como mínimo, así como curados por los menos durante 10 días.

4.3 ELEMENTOS DE AMARRE Y DE REFUERZO EN PAREDES.

4.3.1 ALCANCE

Las presentes especificaciones incluyen los castillos, columnas, jambas, soleras, vigas, cargadores, mochetas, batientes y demás elementos de concreto reforzado u otro material que tengan por objeto reforzar o rematar las paredes.

Abarca las actividades de armado, encofrado, colocación de armado, fundición curada y desencofrada, para el caso de concreto reforzada; y reparación y colocación, para el caso de refuerzos o amarre de tipo de material.

4.3.2 DEFINICIONES

- a) Castillos: Los elementos verticales de concreto reforzado y refuerzo vertical de varilla de hierro ligados directamente a las paredes, además estos quedaran remetidos una profundidad igual a la del sisado de los bloques (1.5cm)
- b) Columnas: Los elementos verticales, aislados o no, ligados a las paredes.
- c) Batientes: El remate de antepecho, jambas de puertas y ventanas.
- d) Cargadores o Dinteles: El elemento horizontal de refuerzo que contenga la parte de la pared sobre el dintel de puertas, ventanas y otras aberturas.
- e) Solera Inferior: Viga de concreto reforzado horizontal, localizada después del sobre cimiento.
- f) Solera Intermedia: La viga de concreto reforzado horizontal localizada a la mitad de la altura de la pared.

- g) Solera Superior: La viga de remate de la pared.
- h) Mochetas: El remate vertical de las puertas, ventanas u otras aberturas con acabado fino.

4.3.3 MATERIALES

Elementos de concreto reforzado: La calidad y control estarán sujetos a lo especificado en el Capítulo II, de estas especificaciones.

4.3.4 MANO DE OBRA

Elementos de Concreto Reforzado: Los elementos de amarre o refuerzo de concreto reforzado se fabricarán siguiendo las indicaciones del Capítulo II, de estas especificaciones. Los recubrimientos libres del refuerzo no serán menores de 2.0 cm.

4.3.5 REPELLO Y PULIDOS

a) Generalidades.

Este capítulo se refiere a la descripción y a la aplicación de repellos, selladores impermeabilizantes u otros acabados superficiales para concreto y mampostería, según se indique en los planos. Antes de proceder a la construcción de las superficies de concreto o mampostería se deberá verificar el tipo de acabado que llevan para así tomar todas las precauciones que se requieran en cuanto al tipo de mezcla, encofrados, juntas, calidad de mano de obra, tipo de equipos y herramientas, etc., con el objeto de que el acabado sea nítido y realizado de una sola vez, ya que bajo ninguna circunstancia se aceptarán reparaciones o acabados mal logrados.

El resto del documento contractual (plano y presupuesto) complementa los requisitos de esta sección.

b) Trabajo Incluido.

Todas las paredes de mampostería, así como todos los elementos de concreto reforzado como los antepechos, vanos de puertas y ventanas, montantes y dinteles de puertas y ventanas, columnas, vigas, muros de retención, cajas de registro eléctricas, pluviales y mecánicas, pozos de registro pluvial, pozo de registro del transformador de pedestal, tanque de captación, repisas, cargadores, y, en general, todas las obras de concreto deberán quedar debidamente repelladas a menos que por diseño no lo requiera.

También se deberá repellar detrás de todos los gabinetes, zócalos y otros equipos fijos. Todas las superficies y paredes deberán repellarse hasta de 100 mm por encima del nivel del cielo terminado.

Todos aquellos elementos no ocultos, pero visibles, tales como elementos encima de techos, muros, interiores debajo de la cubierta (en toda su altura), columnas en toda su altura debajo

de las cubiertas, entre otros ejemplos (sin que ello sea limitativo a juicio de los INSPECTORES serán repellados con el mismo tipo de repello aquí especificado.

Repellos, pulidos, afinados, pasteados, a ejecutarse en paredes y demás lugares, tal como se indica en los planos y en las especificaciones.

c) Trabajo Relacionado.

1. Concreto colocado en obra
2. Paredes de bloque de cemento

d) Requisitos de Calidad.

1. Todo trabajo comprendido en esta sección deberá corresponder en textura, acabado y color, a lo requerido en planos, en estas especificaciones y las muestras previamente aprobados por el Supervisor.
2. El tipo de repello a usar será el indicado expresamente en los planos, en todos los casos se presentarán previamente muestras a los INSPECTORES para lograr la aprobación de estos. Los acabados del repello serán predominantemente del tipo repello fino, debiéndose pulir las caras interiores expuestas a la vista del público.
3. Los repellos finos incluyen todas las etapas previas: serán maestreados, colado, llenados, aplanchados y afinados.
4. En todos los casos, los repellos deberán quedar agradables a la vista, sin panzas, protuberancias, huecos, hormigueos, raspones de piedras, marcas superpuestas que indiquen repellos aplicados en diferentes días, agrietamientos, ni ningún otro defecto visual o de construcción. En caso de tener alguno o varios de los anteriores defectos, los INSPECTORES podrán ordenar su total remoción de un paño completo, debiendo el CONTRATISTA rehacer el trabajo a sus propias expensas, sin poder alegar desconocimiento o solicitar pagos extra por dichos conceptos.

e) Someter a Revisión.

Información y muestras debidamente identificadas de todos los productos y materiales a ser utilizados, incluyendo especificaciones del fabricante. Muestras de todos los acabados a ser usados.

f) Muestras de los Acabados.

Antes de proceder a la ejecución de los repellos y pulidos, el Contratista deberá someter a la aprobación del Supervisor, un mínimo de una muestra por cada tipo de acabado. Cada muestra tendrá 0.60 x 0.60 metros de área.

Cada muestra deberá identificarse mediante una etiqueta adjunta a la misma. Si una o varias muestras son rechazadas por el Supervisor, las mismas deberán reemplazarse tan pronto como sea posible, identificándose la nueva muestra como "Muestra Repetida".

g) Productos.

Cuando no se indique distinto, se entenderá que los repellos serán:

Cemento: Será Pórtland, de acuerdo con la especificación C-150-61 de la ASTM tipo I.

Arena: De conformidad a la especificación C-144-52-T de la ASTM.

Será natural, limpia, libre de arcillas, sales solubles o materia orgánica en cantidades perjudiciales, debe cumplir las normas ASTM-C-33, excepto que debe tener una granulometría de acuerdo a las siguientes limitaciones:

| | |
|--------------------|---------------|
| Pasando malla # 4 | 100% |
| Pasando malla # 8 | 80 - 98 % |
| Pasando malla # 16 | 60 - 90 % |
| Pasando malla # 30 | 35 - 70 % |
| Pasando malla # 50 | 10 - 30 % |
| Pasando malla #100 | no más de 10% |

Alternativamente, puede aceptarse el uso de polvo de piedra mezclado con arena, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar a los INSPECTORES los diseños de mezcla modificados antes de utilizarlos en la obra.

Agua: El agua deberá estar limpia, libre de materiales nocivos y deberá provenir de una fuente aprobada por los INSPECTORES. El CONTRATISTA deberá tomar las previsiones necesarias para traer y almacenar suficiente agua en el sitio de trabajo para la mezcla y cura posterior de los repellos.

h) Ejecución.

Preparación de superficie: Despues de removidos los encofrados, todas las superficies de concreto o mampostería a repellar se limpiarán, removiendo el polvo, residuos de madera, amarras de alambre, costras y cualquier otro material que pueda afectar la adherencia de la mezcla. En cualquiera de los casos, el CONTRATISTA será responsable por la adherencia de los

repellos y deberá reconstruir aquellos en que se note la falta de adherencia al golpearlos levemente.

Las superficies de concreto que han de rellenarse deberán picarse completamente para asegurar la adhesión de mortero, antes de proceder al repello.

Repellos: El Contratista preparará los andamios que sean necesarios cuya complejidad dependerá de la ubicación y dimensiones de la superficie a ser repelladas.

Tipo de Mortero: El Contratista empleará mortero 1:4 proporción con una parte de cemento, y cuatro de arena.

El Mortero deberá prepararse dosificando los materiales en volumen. Los materiales se mezclarán en seco, perfectamente en forma mecánica o manual, hasta que adquieran un color uniforme; a continuación, se agregarán el agua necesaria para obtener una pasta trabajable. El tiempo de mezclado, una vez que se haya agregado el cual, no deberá ser menor de tres (3) minutos.

El Mortero siempre deberá ser utilizado dentro de los veinte (20) minutos siguientes a su preparación. Mortero que no cumpla esta condición, será rechazado.

La arena será cernida usando malla galvanizada, con cuadrícula de un cuarto (1/4) de pulgada, calibre 23, montada sobre un bastidor de madera.

Si el supervisor autoriza a la preparación manual del mortero, deberá hacerse sobre un encajonado y nunca directamente en el suelo o menos sobre tierra.

Antes de iniciar el proceso de repellar, las paredes deberán mojarse usando manguera.

Para lograr una superficie a plomo, el Contratista seguirá el siguiente procedimiento:

- Formar cintas de repello de 0.20 metros de ancho, por todo el alto de la pared, aplomadas mediante la colocación previa de puntos de apoyo (reglas de 1x2.5 centímetros, colocadas horizontalmente con mortero sobre la pared mojada, a manera de guías).
- Eliminar el mortero aplicado en exceso pasando con movimientos verticales, un rastrillo de madera (regla de 1/2"-1" x 3" aproximadamente, con dos agarraderas del mismo material).
- Repetir la aplicación del mortero de ser necesario, y pasar nuevamente la rastra hasta obtener una superficie aplomada y uniforme.

i) Textura de los Acabados.

Las diferentes texturas de los acabados serán del tipo comúnmente denominado, repellos, pulidos, afinados. De conformidad a lo indicado en planos todas las texturas serán uniformes y a plomo, igual a las muestras previamente aprobadas por el Supervisor.

Cada superficie llevará, sobre las áreas previamente llenas, el acabado o enchape que se indica en los planos o las especificaciones. Para cada tipo de acabado o enchape el CONTRATISTA presentará a los INSPECTORES las muestras del adhesivo o mortero, los cuales deberán coincidir con los recomendados por cada fabricante para cada producto específico.

i) Pulidos.

La aplicación de los pulidos se deberá efectuar preferentemente siguiendo las siguientes recomendaciones:

- ❖ Tipo de Mortero: El Contratista empleará mortero 1:4 proporción con una parte de cemento, y cuatro de arenilla. El mortero deberá prepararse dosificando los materiales en volumen; se mezclará en seco, perfectamente en forma mecánica; el mortero siempre deberá usarse dentro de los veinte (20) minutos siguientes a su preparación; mortero que no cumpla esta condición, será rechazado. La arena se cernirá usando tela metálica montada sobre un bastidor de madera.
- ❖ Mojar previamente las paredes repelladas del día anterior.
- ❖ Las paredes repelladas y no pulidas al siguiente día se deberán mojar diariamente hasta el momento de aplicar el pulido.
- ❖ Hacer una primera aplicación de mortero utilizando codal (plana de madera).
- ❖ Emparejar la superficie con codal mediante una segunda aplicación de mortero.
- ❖ Eliminar las marcas dejadas por el codal, usando una esponja mojada, hasta que se obtenga una superficie tersa, uniforme y a plomo.

jj) Afinados.

La aplicación de los afinados se deberá efectuar preferiblemente utilizando el siguiente procedimiento:

- ❖ Repellar siguiendo las indicaciones del numeral 4.3.5 Repellos.
- ❖ Pulir, usando solo el codal y eliminando el uso de la esponja, de acuerdo con el numeral pulido.
- ❖ Afinar, usando masilla de arenilla (arenilla colada y agua), inmediatamente después del pulido. Cuando no se cumpla esta secuencia, el Supervisor podrá rechazar el trabajo hecho.
- ❖ Rociar con agua, el afinado realizado

k) Protección y Cura del Repollo

Todas las superficies y sus distintos acabados y especialmente las aristas y cantos vivos deberán protegerse durante el proceso de la construcción para evitar golpes, raspones o

cualquier otra imperfección; el Contratista estará obligado a efectuar las reparaciones del caso, poniendo especial cuidado cuando se trate de pulidos.

El repello deberá protegerse contra secamiento muy rápido y contra los efectos del sol y el viento, hasta que haya fraguado lo suficiente para permitir rociarlo con agua.

Las superficies repelladas deberán ser rociadas con agua por lo menos durante 10 días. En este lapso deberá hacerse el parchado alrededor de cajas metálicas u otras interrupciones provisionales de la superficie.

El repello que tenga rajaduras, ampollas, grietas o defectos de cualquier origen, no será aceptado, debiendo ser removido y reemplazado con repello nuevo. Los remiendos deberán calzar con las áreas adyacentes con la superficie uniforme, de tal forma que no sea necesario esmerilarlos o lijarlos para lograr esto. Los defectos por desplome de pared deberán ser corregidos reconstruyendo la pared. No se permitirá corregir desplomes engrosando el repello.

I) Limpieza

Terminado el trabajo motivado por esta sección, todo sucio, basura o sobrantes de material, deberán retirarse del sitio de trabajo.

i. PINTURA.

a) Calidad de los Materiales.

- ❖ Todo material será entregado en la obra en sus envases originales con la etiqueta intacta sin abrir.
- ❖ Con la excepción de materiales ya mezclados indicados, toda mezcla se hará en la obra.
- ❖ Todos los materiales por usarse deberán llevar la aprobación del Inspector.

b) Almacenajes.

El lugar de almacenaje estará protegido contra daños. Las pinturas se mantendrán tapadas y se tomarán precauciones para evitar fuego.

c) Métodos y Mano de Obra.

Inspección de las Superficies.

Antes de dar comienzo al trabajo de pintura, el Contratista deberá inspeccionar todas las superficies que han de ser pintadas y corregirá todos los defectos de acabado que encuentre.

Preparación de las Superficies.

- ❖ Antes del trabajo especificado bajo materiales, el siguiente trabajo será requerido en todos los tipos de terminado sobre superficies respectivas.

❖ Todo lugar ha de ser barrido a escoba antes de comenzar a pintar, y todas las superficies que han de pintarse estarán secas.

❖ Antes de pintar, se deberá remover de las superficies todo polvo, suciedad, repello, grasa y otros materiales que afecten el trabajo terminado.

d) Preparación de las Superficies de Concreto y Repello + Fino.

El Contratista deberá limpiar todas las superficies de manchas o excesos de cualquier otro material que pueda afectar la aplicación de la pintura.

e) Mano de Obra General.

- ❖ Todo el trabajo ha de ser hecho por personal experimentado en este tipo de tareas.
- ❖ Todo material deberá aplicarse parejo, libre de chorreaduras, manchas, parches y otros defectos.
- ❖ Todas las manos serán de consistencia debida y sin manchas de brocha. Las brochas empleadas deberán ser de primera calidad y en buenas condiciones.
- ❖ El trabajo de pintura no se hará durante tiempo nublado o de extrema humedad, siguiendo las indicaciones del fabricante.
- ❖ Cada mano deberá secarse por lo menos 24 horas antes de aplicarse la siguiente. El acabado será uniforme en cuanto a color y lustre.

f) Materiales y Aplicación.

- ❖ Se usarán las marcas de pintura, barnices, esmaltes, lacas, tintes, etc., especificadas en los planos o similares aprobadas.
- ❖ Los productos que se pretenda usar serán previamente sometidos a la aprobación del Supervisor.
- ❖ Todos los materiales serán aplicados según especificaciones del fabricante.

g) Superficies de Metal y Pintura Anticorrosiva.

Rojo/Negro o el aprobado.

Preparación de la Superficie.

- ❖ La superficie debe estar seca y libre de polvo, grasa, soldadura y suciedad.
- ❖ Elimíñese completamente toda partícula de oxidación hasta dejar el metal libre totalmente de pátina.
- ❖ El tratamiento ideal de limpieza puede usarse herramientas mecánicas, cepillo de acero, etc.

- ❖ Aplique el anticorrosivo al metal inmediatamente después de haber terminado la limpieza a fin de evitar el riesgo de nueva formación de óxido.
- ❖ En superficies pintadas anteriormente aplíquese únicamente sobre las áreas descubiertas eliminando previamente todo residuo de pintura suelta o pulverizada, grasa, pátina, etc.

Aplicación.

- ❖ Revuelva bien el contenido de la lata y ocasionalmente durante la aplicación. Aplíquese con una buena brocha en brochazos largos y uniformes teniendo cuidado de cubrir completamente la superficie.
- ❖ Para diluir agréguese hasta 1/4 de galón de diluyente o aguarrás puro por galón de pintura.
- ❖ Déjese secar completamente antes de aplicar otra mano o el acabado final.
- ❖ Para mejores resultados no pinte en días muy húmedos, pues se atrasa el tiempo en secado.
- ❖ Limpie manchas y equipos de pintar con aguarrás corriente.
- ❖ Todos los remates de soldadura, después de la limpieza, serán retocados con dos manos de minio rojo/negro o similar. Tiempo mínimo de secado para la aplicación de la pintura de acabado: 48 horas.

Cubrimiento:

Cubre de 15 a 20 metros cuadrados por galón, dependiendo del grueso de la película aplicada o la que indique el fabricante.

Secamiento:

Tarda en secar de 8 a 12 horas dependiendo de la humedad del ambiente.

Limpieza:

Además de los requisitos sobre limpieza expresados en el capítulo respectivo, el Contratista al terminar su trabajo deberá remover toda pintura que haya derramado o salpicado sobre superficies, incluyendo artefactos, vidrios, muebles, etc.

Protección:

Los artefactos eléctricos, tapas, ferretería, etc. han de ser removidos antes de pintar a un lugar seguro, y deberán volverse a colocar después de terminar.

CAPÍTULO V**5. CUBIERTAS****5.1 DEFINICIÓN Y ALCANCE****5.1.1 CUBIERTAS**

Bajo este concepto se considerarán los trabajos de construcción o prefabricación y montaje de todos los elementos que tengan por objeto cubrir los ambientes de la obra.

5.1.2 CUBIERTAS CON ESTRUCTURAS DE ACERO

Los planos indicaran la combinación de canaletas de acero. Para cada caso se tomarán las previsiones técnicas necesarias para su, montaje y ensamble.

- a) Preparación: Todas las partes que constituyen la estructura deberán quedar alineadas en un mismo plano.

Los procedimientos de ensamble por medio de soldadura serán de acuerdo con las normas de AWS, debiéndose proporcionar el voltaje necesario para que el metal base no sufra cristalizaciones o alteraciones en su estructura molecular, ni que queden burbujas de aire encerradas que reduzcan el área efectiva de soldadura. El Supervisor rechazará toda estructura que tenga defectos de alineación, dimensiones erróneas, soldadura o remaches defectuosos. Todos los elementos de acero deberán recubrirse con dos capas de pintura anticorrosiva.

- b) Montaje: Todas las canaletas deberán quedar sobre vigas o soleras de coronamiento de concreto armado, salvo indicación especial en planos. En los puntos de apoyo, dejarán los pernos y demás elementos de anclaje que indiquen los planos. El montaje se efectuará hasta que la viga o solera de apoyo este debidamente fraguada. Las canaletas deberán arriostarse debidamente, de acuerdo con indicaciones del Supervisor y de los planos.
- c) Lámina: La lámina de techo será del tipo termo acústico fabricada con acero galvanizado (ASTM 653) y espesor (ASTM 366) de 0.27 mm del Tipo CINDULIT 180 o similar, para su colocación se deberán seguir las instrucciones del fabricante.

CAPÍTULO VI**6. INSTALACIONES HIDRÁULICAS****6.1 DEFINICIÓN Y ALCANCE**

El presente capítulo comprende el suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y servicios que debe proporcionar el Contratista para las instalaciones hidráulicas y trabajos afines incluyendo los accesorios y obras de protección.

6.2 MATERIALES

Todos los materiales a utilizarse en la red de agua potable deberán ser resistentes a los agentes anticorrosivos y oxidantes del agua y la humedad del subsuelo. Deberán garantizar una vida útil por lo menos de diez años.

6.2.1 TUBERIA

Toda la tubería deberá ser nueva, recta, limpia, libre de abolladuras o deformaciones que causen pérdidas en la gradiente hidráulica. Será de PVC-SDR-26, con las excepciones indicadas en los planos.

Los accesorios (niples, codos, tees), serán del mismo material y deberán satisfacer los requerimientos de la American Water Works Association, con capacidad para resistir presiones internas hasta de 150 lbs./plg².

6.2.2 VÁLVULAS

Se instalarán válvulas con sus respectivas cajas, en los sitios indicados en los planos y si hubiere omisión, en donde el Supervisor lo considere necesario.

6.3 MANO DE OBRA

6.3.1 INSTALACIÓN DE TUBERIAS

Previo a la instalación, el Supervisor constatará que la tubería a usarse sea nueva, recta, limpia. La tubería horizontal subterránea deberá instalarse a una profundidad no menor de 25 cm. Debajo del nivel de piso terminado. En caso de zonas de paso y estacionamiento de vehículos, deberá incrementarse la profundidad de la tubería a un mínimo de 60 cm., Para instalación de tubería vertical en paredes, incluyendo tubería e instalación de otro tipo (ductos, eléctricos, tubería de ventilación, etc.) únicamente se permitirá la colocación de las tuberías en forma simultánea con la edificación de las paredes para evitar el ranurado y posteriores resanes de las mismas, ya que en el caso de paredes de bloque visto no se deben de ver ranuras resanadas debido a la colocación de tuberías de cualquier tipo por lo que se hará simultaneo a la colocación del bloque de paredes.

Las ranuras solo se podrán aplicar en los casos de centros cuyas paredes sean repelladas, pulidas y pintadas en las cuales el resane de la ranura no se ve ya que queda cubierto por el repello el pulido y la pintura de la pared.

6.3.2 JUNTAS

Las uniones entre tuberías y accesorios deberán asegurarse contra cualquier fuga, untándoles material impermeabilizante.

6.4 PRUEBAS

Después de finalizada la instalación del sistema hidráulico, se procederá a efectuar las pruebas necesarias de funcionamiento y comprobación de ausencia de fugas. El contratista procederá a hacer las reparaciones y/o sustituciones de las partes defectuosas, requisito sin el cual no será aceptado.

CAPÍTULO VII

7. INSTALACIONES SANITARIAS

7.1 DEFINICION Y ALCANCE

Bajo este concepto se considerarán todos los trabajos que deba llevar a cabo el Contratista para evacuar el área del proyecto las aguas negras que durante su uso se originen y todas las aguas pluviales que precipiten en el área utilizable del Proyecto.

7.2 TUBERÍAS

Los planos indicarán la localización, el diámetro, el material y el uso de las tuberías. En caso de omisión, el Supervisor decidirá las características de la tubería a usarse. La instalación de tuberías de drenajes comprenderá: Excavación, instalación, conexiones y relleno.

7.3.1 MATERIALES

a) Lecho de Apoyo de las Tuberías.

Las tuberías se apoyarán sobre una capa de arena o material similar compactado.

b) Tubería de Plástico.

Donde los planos lo indiquen se usará tubería tipo P.V.C. (rígida). Las juntas serán de cemento plástico del tipo y marca que recomienda la fábrica de la tubería.

7.3.2 MANO DE OBRA

Excavación.

Las zanjas para tubería tendrán un ancho no menor que aquel que permita la fácil instalación de la tubería ni menor que el diámetro exterior de la tubería más diez centímetros a cada lado. Cuando la excavación sea muy profunda se tomarán medidas para prevenir derrumbes por medio de además o conformados taludes. La profundidad de la excavación debe ser tal que la corona de la tubería quede por lo menos un diámetro por debajo del nivel del piso terminado. En zonas donde haya tránsito o cargas accidentales grandes, el nivel de la corona de la tubería, quedará por lo menos a diámetro y medio por debajo del nivel acabado, pero en todo caso a la profundidad que resulte de su propia capacidad estructural.

El lecho del zanjo deberá ser consistente y conformarse de acuerdo con el diámetro. En caso de encontrarse terreno de baja consistencia, el Supervisor ordenará hacer un lecho con arena o material similar debidamente compactado de 5 cm., de espesor como mínimo.

El Contratista será responsable de todos los daños que se occasionen por derrumbes.

7.3 CANALES

Los canales podrán localizarse en los aleros de tejados o al nivel del terreno y tendrán por objeto conducir a puntos de desagüe únicamente las aguas pluviales.

MATERIALES

Se usarán los canales y bajadas de P.V.C, según planos.

7.4 PRUEBA

Realizadas todas las instalaciones de tuberías, canales, bajadas, cajas de registro, etc., y previo al relleno se realizará una prueba de fugas vertiendo agua fría en sus diferentes bocas de entrada y revisando posibles fugas en las juntas, empalmes, a través de paredes, etc. Si existiera duda sobre la proveniencia de la fuga, podrá usarse añilina como colorante. Durante la prueba se harán funcionar las tuberías a sección llena, salvo que el Supervisor no lo considere necesario. Además de esta prueba física se revisará que los niveles de las tapas y las profundidades de las tuberías sean los especificados.

7.5 SERVICIOS SANITARIOS

7.5.1 GENERALIDADES

- a) Todas las partes del equipo sanitario deberán estar conectadas al abastecimiento de agua y al sistema de aguas negras, la instalación deberá ejecutarse a satisfacción del supervisor.
- b) El sistema de drenaje deberá ser probado por impermeabilidad y deberá limpiarse antes de la finalización de las obras.

7.5.2 ARTEFACTOS SANITARIOS.

Los inodoros y lavamanos de porcelana serán de color indicado en los planos o presupuesto y de las dimensiones indicadas en los planos, equipados con válvulas y grifos cromados; las duchas serán direccionales y también de metal cromado.

CAPÍTULO VIII

8. INSTALACIONES ELECTRICAS

8.1 DEFINICIÓN Y ALCANCE

El presente Capítulo cubre el suministro de materiales, equipo y mano de obra necesaria para efectuar la obra eléctrica, indicada en los planos y estas especificaciones. Cualquier material,

equipo o mano de obra mencionada en uno de los dos, deberá ser suministrado, aunque no se mencione específicamente en ambos.

La obra eléctrica incluye todo material y equipo necesario para poner en operación el sistema eléctrico proyectado que consiste principalmente, pero no se limita a ello, de los siguientes:

Los conductores y conductos para toda la red de alumbrado, tomas de energía eléctrica, sistemas completos de iluminación, incluyendo interruptores, tableros, cajas de derivación, artefactos de iluminación y lámparas. La corriente será de voltaje 110 voltios, pero donde se necesite 220 voltios se indica en los planos.

8.2 MATERIALES

8.2.1 CONDUCTOS

Todo alambre conductor deberá ser instalado en poliductos fabricados para tal fin y se colocaran paralelamente con el levantado de las paredes para evitar ranuras posteriormente.

8.2.2 CONDUCTORES

Todo alambre conductor será Tipo THHN Sólido, hasta calibre 12 y tranzado si es calibre 10 o mayor. El Tamaño mínimo del conductor será calibre AWG12; el calibre de los conductores no establecidos será conforme al Código Eléctrico Nacional de los Estados Unidos de América (National Electric Code).

8.2.3 CAJAS DE DERIVACIÓN Y DE EMPALME

Las cajas serán todas de acero galvanizado, serán del tamaño y forma adecuada para el tamaño y número de conductores que por la misma pasen o se deriven.

8.2.4 TABLEROS

Todos los tableros serán con cortocircuito termo magnético, de conformidad con los planos. Los cortocircuitos serán de tipo enchufable de cierre y apertura rápida. Los circuitos deberán identificarse en cada tablero mediante cinta plástica especial para rotulado según indicado en los planos.

8.3 MANO DE OBRA

8.3.1 CONDUCTOS

Durante la construcción, los extremos abiertos de los conductos se taparán y antes de pasar los alambres se limpiarán para evitar que quede sucio o húmedo. Los conductos que se instalen para uso futuro quedarán con alambre de hierro dulce galvanizado en toda su longitud y no menor de calibre 14, con los extremos debidamente sujetos. Los conductos expuestos se instalarán en forma bien acabada, paralelos o perpendiculares a la pared o techos y firmemente asegurados con grapas cada 1.50 metros de longitud.

8.3.2 *ALAMBRADO*

Se mantendrá a un mínimo de empalmes de conductores y estos solo se permitirán en cajas de derivación. Los conductores deberán ser con aislante de colores consistentes para las líneas vivas y blanco para la línea neutra. Los conductores serán continuos de terminal a terminal.

8.3.3 *ACCESORIOS*

Todos los accesorios para alumbrado serán de tipo de caja y podrán ser no metálicos. Los interruptores deberán ser del tipo silencioso. Los tomacorrientes serán dobles con borne para polo a tierra.

8.3.4 *CONEXIÓN A TIERRA*

Todos los conductos metálicos y el tercer conducto de los cables se conectarán a tierra.

8.3.5 *PRUEBAS*

El sistema eléctrico completo será comprobado por el Electricista en presencia del Supervisor. La aceptación del resultado de las pruebas no exime al contratista de su responsabilidad de corregir defectos o imperfecciones que se manifiesten posteriormente.

ANEXO A

**PLANOS “CONSTRUCCIÓN DEL HANGAR PARA EL PRIMER BATALLÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL”**